



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

- SUMARIO
- \* RESOLUCIÓN N° 1257, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONES DE JEFES.
  - \* RESOLUCIONES N° 1258, 1259 Y 1260, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL MALVINAS ARGENTINAS, SAN VICENTE Y LAPRIDA A CIUDADANOS.
  - \* RESOLUCIONES N° 1261, 1262 Y 1263, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL GENERAL MADARIAGA, JUNÍN Y PINAMAR, A CADETES.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN N° 002, AUTORIZANDO CONTINUIDAD DE LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ADHESIÓN VOLUNTARIA DE LA FUNDACIÓN FAVALORO.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 039, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "OPERADOR DE ARMAS POLICIALES ANTIDISTURBIOS".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 040, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "JEFE DE GRUPOS ANTIDISTURBIOS DE INFANTERÍA".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 041, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ASISTENTE PRE-HOSPITALARIO EN SITUACIONES OPERATIVAS ANTIDISTURBIOS".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 042, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "ACOMPAÑANTE MOTORISTA ANTIDISTURBIOS DE INFANTERÍA".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 043, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "CONDUCTOR MOTORISTA ANTIDISTURBIOS DE INFANTERÍA".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 044, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "OPERADORES DE AGENTES QUÍMICOS POLICIALES".
  - \* RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 595, 596 y 597, HABILITANDO PRECARIAMENTE A EMPRESAS, COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AUTORIZANDO A EJERCER CARGOS DE JEFE DE SEGURIDAD.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
  - \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

**LA PLATA, 23 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21100-336.293/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la asignación de las funciones de Jefes de Departamento a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Mariela Haydee MENEGAZZI, al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Juan José BONAFE y al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Fernando Gabriel RONANDUANO;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue creada la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, aprobándose su estructura orgánica funcional;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para el cual han sido propuestos;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Jefe de Departamento el grado de Comisario, del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, a partir del 1 de agosto de 2016, las funciones de Jefes a las personas y en los Departamentos que se mencionan a continuación, quienes percibirán durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario:

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Mariela Haydee MENEGAZZI (DNI 21.430.934 - clase 1970) en el cargo de Jefe Departamento Compras y Contrataciones.

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Juan José BONAFE (DNI 27.236.331 - clase 1979) en el cargo de Jefe Departamento Presupuesto.

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Fernando Gabriel RONANDUANO (DNI 16.618.759 - clase 1964) en el cargo de Jefe Departamento Cuentas Especiales y de Terceros.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1257.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-257.935/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 18 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002- Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1258.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Legajo</b>	<b>Clase</b>
1	ACOSTA EDUARDO RAMON	34433273	497570	1989
2	ACOSTA PABLO ADRIAN	37696199	497571	1994
3	ACUÑA MARIANA ALEJANDRA	34227578	497572	1989
4	ACUÑA TAMARA MARLENE	37586457	497573	1995
5	AGUIRRE JOAQUIN ALEJANDRO	38399057	497574	1994
6	AGUIRRE NICOLAS ELIAS	49062212	497575	1996
7	ALBORNOZ MODESTO	35489741	497576	1992
8	ALEGRE BAZAN PAMELA BELEN	39271105	497577	1995
9	ALEGRE MATIAS MARCELO	35396172	497578	1990
10	ALFARO ANGELA MARIA	35944153	497579	1991
11	ALMADA GABRIEL JUAN	36807927	497580	1992
12	ALVEZ YANINA BELEN	33342362	497581	1987

*Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires*

---

13	AMARILLA CRISTIAN DAVID	36365116	497582	1991
14	AMAYA NADIA PAMELA	34347812	497583	1988
15	ANDRADA NATALIA SOLEDAD	38606201	497584	1994
16	AQUINO PATRICIO	39984214	497585	1996
17	ARANCIBIA NICOLAS GABRIEL	38166782	497586	1994
18	AREBALO MATIAS ARIEL	33445111	497587	1987
19	ARRECHEA DANIELA	35232911	497588	1990
20	AYALA DANIELA ANTONELA	38058840	497589	1993
21	BARBOZA JEREMIAS GUSTAVO	37156809	497590	1992
22	BEGA ALMADA JONATHAN ARIEL	37058910	497591	1993
23	BIDAL EMMANUEL ELIAS	35645814	497592	1991
24	BILBAO VELA NICOLAS ARIEL	37984051	497593	1993
25	BOGADO DEBORA MARLENE	34030683	497594	1989
26	BRAVO LUCCA ALEJANDRO	39944656	497595	1996
27	BRUSSOLO MARTIN DAMIAN	34320259	497596	1989
28	CABALLERO TORRES FRANCIS ROLANDO	37866983	497597	1993
29	CANCINO BRENDA MICAELA	38391817	497598	1994
30	CARABAJAL SUAREZ MAXIMILIANO DAMIAN	34835393	497599	1989
31	CARDOZO GRISELDA ROMINA	34102739	497600	1988
32	CENTURION CINTIA CAROLINA	35435232	497602	1991
33	CHAVEZ IVANA FERNANDA	39600386	497603	1991
34	CONZOLINO ROMINA ROSA BELEN	37015416	497604	1992
35	CORREA MAYRA ALEXANDRA	34813590	497605	1989
36	DEL CASTILLO CAROLINA YANET	36154130	497606	1991
37	DISTAULO LAUTARO OSCAR	36568056	497607	1991
38	DOLCEMELLO MAXIMILIANO MARTIN	35162701	497608	1990
39	ENRIQUEZ CARLA LEANDRA	33355323	497609	1987
40	ESPINDOLA ALEJANDRA RAQUEL	38157418	497610	1994
41	ESPINOSA FEDERICO GABRIEL	34338232	497611	1988
42	ESQUIVEL PABLO GABRIEL	38820790	497612	1995
43	FERREIRA MATIAS SEBASTIAN	35203742	497613	1990
44	FLORES CRISTIAN EMMANUEL	37897813	497614	1993
45	FLORES DANIEL ALEJANDRO	38084324	497615	1994
46	FRASCARELLI CRISTIAN FEDERICO	34691335	497616	1989
47	GALARZA CHRISTIAN LEONEL	37759633	497617	1993
48	GALVAN VALERIA ALEJANDRA	33258923	497618	1987
49	GAMARRA ANGEL CRISTIAN	34000066	497619	1986
50	GARCILAZO BRAIAN PABLO EZEQUIEL	39284025	497620	1995
51	GEREZ ALEXIS LEONARDO	37859544	497621	1993
52	GOMEZ PAMELA SOLEDAD	35991406	497622	1991
53	GOMEZ ROCIO FERNANDA	35317069	497623	1990
54	GONZALEZ CATRIEL FEDERICO	38606402	497624	1994
55	GONZALEZ ELIZABET NOEMI	33903559	497625	1988
56	GONZALEZ HUGO ALBERTO	36023531	497626	1991
57	GONZALEZ KAREN NOELIA	40382270	497627	1997
58	GONZALEZ MARCOS ANDRES	40060673	497628	1996
59	GONZALEZ ROCIO MELINA	41988221	497629	1998
60	GONZALEZ SHEILA ARACELI	40647879	497630	1997
61	GORDILLO ERICA VANINA	33706995	497631	1988
62	GORO LUIS ERNESTO	37308393	497632	1992
63	GUTIERREZ LEANDRO JAVIER	33059641	497633	1987
64	HIDALGO FLORENCIA MICAELA	40349857	497634	1997
65	HILDT EDUARDO GASTON	35419561	497635	1990
66	IGARZA BRAIAN LUCAS	38554094	497636	1994
67	JAIMES JOSE ALEJANDRO	37606215	497637	1993
68	LENCINA MAURICIO EZEQUIEL	35646784	497638	1991
69	LLAJA SILVA WINTE MISIAKI	19043192	497639	1987
70	LOPEZ JOANA ANABELA	32621204	497640	1987
71	LOPEZ VERONICA ELIANA	34531227	497641	1989

72	MALDONADO RUBEN ORLANDO RAMON	37384026	497642	1992
73	MANSILLA FLORENCIA ROCIO	40884816	497643	1998
74	MANSILLA JOHANA EDITH	38936275	497644	1993
75	MARTINEZ DEBORA SAMANTA	37897989	497645	1993
76	MEDINA RAMON ALBERTO	35178975	497646	1990
77	MENDOZA IVAN EXEQUIEL	40349529	497647	1997
78	MENDOZA MARIA ANTONIA	33418352	497648	1987
79	MIRANDA CINTIA SOLEDAD	37859751	497649	1992
80	MONTERO JEREMIAS GUALBERTO	33737541	497650	1988
81	MONTIEL GABRIELA NOEMI	41231580	497651	1997
82	MOYA MAGDALENA NOEMI	34081229	497652	1988
83	NUÑEZ MARIA SOLEDAD	35688638	497653	1990
84	OLIVIERI IVAN RUBEN	38229244	497654	1994
85	OLMEDO PATRICIA ALEJANDRA	33488092	497655	1988
86	PARMUSAKARN SAMUEL	32940985	497656	1987
87	PENSOTTI NOELIA TAMARA YESICA	39350091	497657	1996
88	PONCE CRISTIAN ARIEL	34433115	497658	1989
89	PORTILLO MARIA LAURA	35429330	497659	1990
90	PRIEU JUAN MANUEL	38084345	497660	1993
91	QUINTANA WANDA MICAELA	37670988	497661	1995
92	QUINTEROS BARBARA BELEN	37880496	497662	1994
93	RODRIGUEZ GUILLERMO SEBASTIAN	33290432	497663	1988
94	RODRIGUEZ YESICA PAMELA	32637914	497664	1987
95	ROLDAN FRANCO GABRIEL	37849724	497665	1993
96	ROLDAN MARIA DE LOS ANGELES	36427272	497666	1991
97	ROMERO EZEQUIEL ANGEL	18860596	497667	1990
98	RUIZ DANIELA JEANETTE	36297034	497668	1991
99	SAAVEDRA SERGIO EZEQUIEL	37984158	497669	1993
100	SCHON MARCELO ALEJANDRO	33258983	497670	1987
101	SEGOVIA MAURICIO JOEL	40796029	497671	1992
102	SING CAROLINA ESTEFANIA	38685837	497672	1991
103	SOLAN CARINA GABRIELA	35397228	497673	1990
104	SOTELLI LEONARDO DANIEL	37872702	497674	1994
105	SOTOMAYOR MARIA DAIANA ELISABETH	38840141	497675	1995
106	SUARES DAVID EMMANUEL	33324621	497676	1987
107	SUAREZ DIAZ ALDANA SOLEDAD	37915274	497677	1993
108	SUAREZ DIAZ GUSTAVO NAHUEL	35403985	497678	1990
109	TARTAGLIA MARIA EUGENIA	33147335	497679	1987
110	TOLENTINO LUCIANO MARTIN	38675537	497680	1995
111	TOTARO MARIA CELESTE	19038289	497681	1988
112	TRIGO ROBERTO JUAN JOSE	40349579	497682	1995
113	TRUJILLO NICOLE	38683084	497683	1994
114	VALDEZ MARIA DE LOS ANGELES NOELIA	35422122	497684	1990
115	VERGARA ANGELA CATALINA	37984974	497685	1994
116	VILLA CAMILA ANAHI	38393466	497686	1995
117	ZALAZAR BARBARA LEANDRA	32597026	497687	1986
118	ZERDA IVAN EZEQUIEL	42315196	497688	1992

LA PLATA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-276.848/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Vicente, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Especifico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Vicente, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 25 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Vicente, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1259.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Clase</b>	<b>Legajo</b>
1	AGUILERA ELENA LUCIA	38148890	1993	496947
2	ARAMAYO JENNIFER NICOLE	38823875	1995	496948
3	ARGENTO MARIA VIRGINIA	34645377	1989	496949
4	AVILA CAROLINA ANAHI	38860927	1995	496950
5	BALBI REBECA	33300834	1987	496951
6	BLANCO DEBORA JOANA	38933625	1995	496952
7	BOGADO JESUS ANDRES	36601640	1992	496953
8	BORDA ALDANA ROCIO	33035561	1987	496954
9	BRITEZ JONATHAN ALEJANDRO	40732552	1997	496955
10	BUGIN ROCIO MAGALI	33262834	1987	496956
11	CAÑETE ANAHI ISABEL	38936732	1995	496957
12	CANGA PAOLA ANAHI	38667447	1995	496958

13	CASTRO JULIO ALEJANDRO	36924040	1992	496959
14	CASTRO YAMILA ALEJANDRA	36117711	1991	496960
15	CHANTA CARLOS ADRIAN	34280429	1989	496961
16	CORDOBA KAREN JOANA	39854386	1996	496962
17	CORIA NELSON GASTON	40424785	1997	496963
18	DARRE PEDRO LEONARDO	34134532	1988	496964
19	DI NOTO TAMARA AYELEN	36594778	1991	496965
20	DIAZ JONATHAN GABRIEL	37054977	1993	496966
21	DIAZ ROMINA SANDRA	37810886	1993	496967
22	DOMINGUEZ FEDERICO GUILLERMO	38936653	1995	496968
23	ERCEGOVICH ROMINA TAMARA	34152004	1988	496969
24	ESCATO CINTIA ELIZABETH	36995084	1992	496970
25	ESTEVE CHRISTIAN ISRAEL	35331895	1990	496971
26	FALCON LOPEZ FLORENCIA JAQUELINE	38560562	1993	496972
27	FALCON LOPEZ JULIETA MICAELA	39161224	1996	496973
28	FERNANDEZ NADIA SILVINA	36995017	1992	496974
29	FERNANDEZ ROCIO BEATRIZ	34943780	1989	496975
30	FONTAN BRENDA ARACELI	38434515	1994	496976
31	GONZALEZ GEORGINA LIDIA	33035463	1987	496977
32	GONZALEZ PABLO ERNESTO	37386936	1993	496978
33	GOTA EZEQUIEL FRANCISCO	39918227	1996	496979
34	GUTIERREZ JONATAN ARIEL	35233620	1990	496980
35	HOLTZBERGER MARIA ALEXA	36995185	1993	496981
36	HUERTA MARCOS EMMANUEL	42367925	1995	496982
37	JUAREZ ALEJANDRO SEBASTIAN	32764654	1987	496983
38	LEAL VANINA FLORENCIA	34645322	1989	496984
39	MARTINEZ HILDA ALEJANDRA	41073459	1997	496985
40	MEDINA CAROLINA DENISE	40191128	1997	496986
41	MIRANDA CARLOS DANIEL	37054947	1993	496987
42	MOLINA FRANCO GABRIEL	37054816	1992	496988
43	NAVARRO AYELEN TAMARA	40913294	1995	496989
44	NAVARRO GORGOROSO AYMARA NAZARETH	37340655	1993	496990
45	OJEDA TOLEDO LUIS DAVID	40481366	1995	496991
46	OLIVEIRA LUCILA DENISE	35331979	1990	496992
47	OLIVERA REYNOZO HUGO DAVID	36601512	1991	496993
48	ORELLANA BRIAN ALBERTO	40191188	1996	496994
49	ORTIZ SERGIO MISAEL	38434603	1994	496995
50	PARODIS DAMIAN ALEJO	39165182	1995	496996
51	PARODIS RODRIGO MARTIN	40091598	1997	496997
52	PEREYRA ALEJANDRA ELIZABETH	39329447	1996	496998
53	PEREYRA YESICA YANINA	39854274	1996	496999
54	PUEBLA PAMELA GISELLE	39506200	1996	497000
55	RODRIGUEZ MAIRA ALEJANDRA	38048486	1994	497001
56	ROMANO ELIANA ESTEFANIA	36661481	1992	497002
57	ROMERO CLARA AYELEN	37054797	1991	497003
58	ROMERO LOURDES BELEN	38377258	1994	497004
59	RUIZ EDUARDO NESTOR	38148932	1991	497005
60	RUIZ JAVIER ALEJANDRO	38148933	1993	497006
61	RULE LUCAS GABRIEL	34645376	1989	497007
62	RUSSO DAVID	37788485	1993	497008
63	SANABRIA VALERIA SUSANA	33035454	1987	497009
64	SIMONI ELISA NATALIA	34495149	1989	497010
65	SOLIS MAXIMILIANO AGUSTIN	36117794	1991	497011
66	SUAREZ JORGE MATIAS	37868701	1993	497012
67	TORENA ROMINA SAMANTA	36441403	1991	497013
68	TOSTO LUCAS MATIAS	37868771	1993	497014
69	VALDEZ VALERIA	35409040	1991	497015
70	VARGAS SANDRA YANET	36441589	1991	497016
71	VAZQUEZ MATIAS ALEJANDRO	38610219	1994	497017

72	VILLARROEL MENESES SILVINA NOEMI	32715738	1986	497018
73	VOGEL CRISTIAN MARIANO	38610214	1994	497019

---

**LA PLATA, 23 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-291.134/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Laprida, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Especifico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Laprida, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 25 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Laprida, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1260.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA DIEGO DANIEL	36241542	1990	497343
2	ARIAS ROBERTO EMILIANO	38014676	1993	497344
3	BASCUR ALEXIS FABIAN	38667290	1994	497345
4	BELTRAN RAUL IVAN	38667299	1995	497346
5	BERON RAUL SEBASTIAN	36341328	1991	497347
6	CALVANI ALFREDO EZEQUIEL	33065887	1987	497348
7	CAPARROS FRANCO MARTIN RAMON	38860777	1995	497349
8	CASAL SABRINA SOLEDAD	33489983	1988	497350
9	CELIS IGNACIO TOMAS	40065441	1996	497351
10	CISNEROS WALTER DAVID	37978537	1993	497352
11	DESANCIO EMILIANO	36578177	1992	497353
12	DI TULLIO RAMIRO EMMANUEL	32762641	1986	497354
13	FUHR LEANDRO ESTEBAN	34387670	1989	497355
14	GALVAN CRISTIAN ANDRES	37549443	1993	497356
15	GALVAN SIERRA LUIS FABIAN	39280232	1996	497357
16	GOMEZ GUILLERMINA	39280226	1996	497358
17	GURIDI CLAUDIO WILMAR	38304511	1993	497359
18	GURIDI ELIANA NAHIR	35211721	1990	497360
19	GURIDI MACARENA NAHIR	37859447	1993	497361
20	JUAREZ ESTEBAN FERNANDO	32762645	1987	497362
21	MARIA JOSE DANIEL	36745119	1992	497363
22	NUÑEZ FRANCO EZEQUIEL	39764822	1996	497364
23	NUÑEZ VANESA SOLEDAD	34457555	1989	497365
24	PADIN CRISTIAN JUVENAL	34667366	1989	497366
25	PADIN NICOLAS JUAN	36241566	1991	497367
26	PENDAS BAUTISTA	40065424	1997	497368
27	QUINTEROS ELIANA MARIA	37859408	1993	497369
28	RAMIREZ BAUTISTA ANTONIO	37480941	1993	497370
29	RISUEÑO MANUEL	32764405	1986	497371
30	RISUEÑO MARTIN WALDEMAR	37198511	1992	497372
31	RODRIGUEZ MICAELA	38860786	1995	497373
32	RODRIGUEZ ROMINA LILIAN	33044628	1987	497374
33	VENA NADIA CAROLINA	36578093	1992	497375
34	ZARATE ELIZABETH	35415597	1991	497376
35	ZARATE RICARDO EZEQUIEL	33985516	1988	497377

LA PLATA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-319.126/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 2806/15 y N° 132/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local General Madariaga, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 1° de agosto de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local General Madariaga, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1261.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO ÚNICO**

<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Clase</b>	<b>Legajo</b>
1	ACOSTA EDUARDO ANDRES	30832382	1984	489288
2	BARROSO LUCIA SOLEDAD	39787382	1991	489291
3	BENEDETTI ELIANA ELIZABETH	30599046	1983	489292
4	BERGESE FLAVIA ESTEFANIA	39985480	1997	489293
5	CABRERA MUGNOS JOSE FERNANDO	36110589	1991	489294
6	CASTAÑARES DANA SOLANGE	35409927	1990	489295
7	GONZALEZ CLAUDIA ANALIA	28972241	1980	492041
8	GOÑI NATALIA VALERIA	28528540	1980	489298
9	LAMBERTUCCI SAMANTA VANESA	37050847	1992	489301
10	LUCERO LUCRECIA YANINA	32932944	1986	489302
11	MADRID TAMARA LUCIA	38323471	1994	489303
12	MELCON BARBARA GISELLE	43258306	1996	489304
13	MICHIA BRYAN DARIO	37379638	1992	489305
14	MOTTA MARIA EUGENIA	30035943	1982	489308
15	MUIÑOS CARLOS VALENTIN	35346823	1990	489309
16	QUINTANA CECILIA ERICA AURORA	29849202	1983	489310
17	RIOS MICAELA AYELEN	39985307	1996	489311
18	TORRES FRANCO MAURICIO	41569070	1993	489313
19	TORRES GUSTAVO EZEQUIEL	30987510	1984	489314
20	TORRES MELINA LEONOR	27605088	1979	489315
21	ZUBIARRAIN MARTIN ALEJANDRO	28528861	1980	489316

---

**LA PLATA, 23 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-319.122/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 2507/15 y N° 131/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Junín, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 1° de agosto de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Junín, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1262.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Clase</b>	<b>Legajo</b>
1	AGÜERO ANTONELLA NATALIA	33360118	1987	487942
2	BARRERA OSCAR ALBERTO	33964160	1988	487943
3	BARRIENTOS FACUNDO ALBERTO	38197050	1993	487944
4	BASSANO NICOLAS AGUSTIN	38282732	1994	487945
5	BIFANO LAURA ANAHI	31813778	1985	487946
6	BOUDER DAMIAN EZEQUIEL	37251159	1993	487947
7	CARDENAS ROBERTO EZEQUIEL	33146821	1987	487949
8	CASTRO JOSE DARIO	36574146	1992	487950
9	CLAVELLINO JUAN MANUEL	38420697	1995	487951
10	DIEZ GERARDO CRISTIAN	28767827	1981	487953
11	DOMINGUEZ GISELA LORENA	29324840	1982	488759
12	DOMINGUEZ MARINA MAGALI	34886417	1989	487954
13	DOMINGUEZ MAURO DAMIAN	36065788	1991	487955
14	FLORES CINTIA ALEJANDRA	33964197	1988	487956
15	FRIAS LUCAS MATIAS	39153307	1995	487957
16	GENNARO LUCIA SOLEDAD	38633697	1995	487959

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

17	GIROLA GABRIEL GASTON	29168736	1981	487960
18	GOMEZ RAMIRO GABRIEL	36624248	1992	487961
19	GONZALEZ DIEGO FABIAN	39810779	1996	487962
20	GRADICHE LUCIANA PILAR	30074579	1983	487963
21	GRECO SICA NOELIA EDITH	33447660	1988	487964
22	GUTIERREZ OSCAR EMMANUEL	36922545	1993	487965
23	LEDESMA ALAN ALFREDO	35892659	1991	487966
24	LEIVA NATASHA PAOLA	35640772	1987	487967
25	LIVIO MARCELA SOLEDAD	37812887	1993	487968
26	LORANT MARIA JOSE ISABEL	30998283	1984	487969
27	LUCCI YANINA VANESA	32773424	1987	487970
28	MARTINEZ RICARDO JOSE CAYETANO	31813748	1985	487971
29	MAYURI BELEN ANA CARMEN	39771584	1996	487972
30	OLESAS JUAN PABLO	34632283	1989	487973
31	ORDOÑEZ ROBERTO CARLOS	30169749	1983	487974
32	OROZCO MAURICIO OSVALDO	28154619	1980	487975
33	OYOLA KAREN DANIELA	39483801	1996	487976
34	PISESALE NICOLAS SEBASTIAN	35640548	1990	487977
35	PRUMAR NICOLAS	38840888	1995	487978
36	RAMALLO JOSE MARIA	29894549	1982	487979
37	REGULES PILAR	34632256	1989	487980
38	REYNOSO LUCAS NEHEMIAS	32923800	1987	487981
39	RODRIGUEZ BRAIAN MARIO DANIEL	36818694	1992	487982
40	SALAZAR LUCIA ALEJANDRA	32837492	1987	487983
41	SALGUERO MARIA NATALIA	35797132	1991	487984
42	SANTANNA FACUNDO EZEQUIEL	32923787	1987	487985
43	TAGHON CRISTIAN EDUARDO	38687735	1996	487986
44	VILLA NADIA VALERIA	29894890	1983	487987

---

**LA PLATA, 23 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-319.124/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 2806/15 y N° 132/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Pinamar, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 1° de agosto de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Pinamar, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1263.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Clase</b>	<b>Legajo</b>
1	ACEVEDO VIRGINIA SOLEDAD	29784159	1982	489332
2	AGUIRRE MICAELA SOLEDAD	33086254	1987	489333
3	ALMARAZ MAXIMILIANO ABELARDO	34590002	1989	489334
4	BARRAZA MAMANI MARIA DOLORES	34483625	1989	489335
5	BENITEZ KAREN BELEN	39352190	1995	489336
6	BERTERO MARTIN DANILO	34671574	1990	489337
7	BORGES CANDELA JAEL	39870867	1996	489338
8	COCCIOLO EMILSE EVA	31703704	1985	489339
9	COFRE MARIANA LORENA	28394001	1980	489340
10	DE LA ROSA MARISA LORENA	28972349	1981	489341
11	DOMBROSKI FLORENCIA NATALIA	40855625	1993	491994
12	DUARTE CARLA XIMENA KIMEI	34459926	1989	489343
13	DUARTE FABIANA BELEN	38323319	1994	489344
14	ERNALZ JUAN MANUEL	35409806	1990	489345
15	ESPINDOLA MIGUEL ANGEL	33898423	1988	489346
16	ESPINOZA LUCAS DAVID	38935563	1993	489347
17	FERNANDEZ MARIA FLORENCIA	28528883	1981	489348
18	FERNANDEZ MIGUEL ESTEBAN	32549861	1986	489349
19	FRANCO CAROLINA LUCIA	29448566	1982	489350
20	GALEANO NATALIA	35008352	1990	489352
21	GIULIANI LUCIANA ELIZABETH	39279193	1996	489353
22	JIMENEZ RAMOS JERONIMO MANUEL	34489031	1989	489354
23	LEDESMA GABRIELA ADELINA	38323309	1994	489355
24	LEDESMA NANCY ROMINA	38642834	1995	489356
25	LINARES ZAVALA LEANDRO DAVID	39279132	1996	492080
26	LOPEZ PINTO CARINA ESTELA	32554111	1986	489357
27	LOPEZ VEDIA ROMINA SOLEDAD	35420810	1990	489358
28	LUQUEZ BRENDA SOLEDAD	39350459	1995	489359
29	MAMANI VILLCA GUSTAVO	34206924	1988	489360
30	MILITELLO TORRES GISELLE MAILEN	39279215	1995	489361
31	MONTEROS VILLAGRAN LUIS FABIAN	28292059	1980	489364
32	MOORE ELIANA ANAHI	33678067	1987	489365
33	NIEVA RAFAELA JUDITH	28290649	1980	489366
34	NUÑEZ JULIO CESAR	36993269	1992	489367
35	OLMOS GISELE ROXANA	33478216	1988	489368
36	PAZ CHRISTIAN HERNAN	30114665	1983	489369
37	PLASA PABLO SEBASTIAN	33876689	1988	489370
38	QUISPE LUCIANA ELIZABETH	30312919	1983	489371

39	REINOSO CARLA MICAELA	39574146	1994	489372
40	RODRIGUEZ SOFIA	39914480	1996	489373
41	SANCHOTENA JUAN ANDRES	30922740	1984	489374
42	SAUCEDO YMELDA CECILIA	35254517	1990	489375
43	SILVA ADRIANA ISABEL	36818288	1992	489376
44	VACA ALFREDO ABEL	31253540	1984	489377
45	VAZQUEZ ARIEL HECTOR	29893122	1982	489380
46	VAZQUEZ FLORENCIA NOEMI	36068299	1991	489381
47	VEGAS GONZALO GABRIEL	39483564	1996	490216

---

**LA PLATA, 24 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21100-334.872/16 mediante el cual la Fundación Favalaro solicita autorización para continuar la promoción ante el personal de este Ministerio de la Campaña Nacional de Adhesión Voluntaria para recaudar fondos, admitiendo la circulación de personas autorizadas a tal fin, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Institución realiza una importante labor con recursos propios recurriendo, en este caso, al apoyo del personal de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Resolución N° 253 del 27 de febrero de 2014, el entonces Ministro de Seguridad otorgó a la Fundación Favalaro la autorización para la realización de la promoción de la citada campaña entre el personal de este Ministerio;

Que la divulgación y promoción propuestas se llevarán a cabo con personal propio de la Institución solicitante, y sin alterar el normal desarrollo de las tareas de esta cartera;

**EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la continuidad de la promoción de la Campaña Nacional de Adhesión Voluntaria de la Fundación Favalaro en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 002.**

**MATIAS SANZINI**  
**Subsecretario de Relaciones**  
**Institucionales y Comunicaciones**

---

**LA PLATA, 19 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-351.855/16, por el cual la Dirección de Infantería, a través Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Operador de Armas Policiales Antidisturbios", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Operador de Armas Policiales Antidisturbios", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Ayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Subteniente. La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Infantería.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección de Infantería para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 039.**

**Cdor PATRICIO LOMBILLA  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Curso de Capacitación.**  
**"Operador de Armas Policiales Antidisturbios"**

- 1. Materia.**  
Operador de Armas Policiales Antidisturbios.

## 2. Tipo de Actividad.

Curso de capacitación de carácter teórico y práctico.

## 3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

La Dirección de Infantería, con el aval de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación. La Dirección de Infantería, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.) la organización del mismo.

## 4. Destinatarios de la propuesta.

La propuesta estará destinada al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; y que cuenten, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Ayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Subteniente.

Los cursantes deberán ser propuestos por sus Jefes Directos mediante informe al Jefe de la Dirección de Infantería en el que detallarán sus cualidades profesionales operativas para la concurrencia a la capacitación, luego participarán de un examen de visu llevado adelante por el coordinador del curso donde se definirá su correspondiente aceptación o no a la referida capacitación.

La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

No obstante ello, para participar de la presente capacitación se requiere tener aprobado el curso de Operador de Agentes Químicos Policiales, en virtud de que esta nueva herramienta haría que el efectivo pudiera tomar decisiones que influirían directamente en la escala del uso de la violencia legitimada en forma independiente, y el haber sido acreditado en el curso de operador de agentes químicos nos posibilita hacer una evaluación previa más completa en cuanto a las reacciones operativas de cada funcionario pudiendo con esto considerar si resulta apto o no para acceder a un espacio de acción policial con mayor discrecionalidad.

### 4.1 Cupo.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 30 (treinta) cursantes.

## 5. Fundamentación de la propuesta.

La formación del operador cumple funciones específicas de manipular las armas antidisturbios dentro de la escala del uso de la fuerza. Este especialista integra una unidad operativa de infantería en eventos de gran conflictividad social y en procedimientos que requieran necesariamente su intervención.

La Dirección de Infantería tiene como objetivo la profesionalización del personal en las distintas especialidades logrando la certificación de cada una de ellas.

El presente curso, se halla destinado a la capacitación en el manejo responsable de armas antidisturbios de uso policial en situaciones operativas de la especialidad de Infantería.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente de conocimientos para el desempeño de la función policial, y especial atención en cuestiones específicas que hagan posibilitar que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente, por ello resulta fundamental dotar de conocimientos técnicos y de horas de ejercitaciones prácticas que logren internalizar en los funcionarios un hábito de trabajo responsable.

## 6. Objetivos.

### 6.1 Generales:

- Adquirir el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial mediante estímulos académicos y prácticos.
- Lograr una mayor profesionalización del personal, generando un reconocimiento por su destacado desempeño laboral, creando de esta forma un incentivo para seguir superándose dentro de la especialidad.
- Desarrollar espacios de capacitación e interacción entre los funcionarios de las diferentes subdependencias de Infantería para crear un sistema único de trabajo operativo.

### 6.2 Específicos:

- Incorporar el correcto uso en la manipulación del armamento.
- Internalizar las medidas de seguridad en el manejo de armas antidisturbios en situaciones normales y con stress funcional operativo.
- Generar un hábito racional de disciplina de disparo.

**7. Carga Horaria.**

La carga horaria establecida es de 66 horas reloj, equivalentes a 99 horas cátedras. El desarrollo de cada una de las unidades requerirá de una carga horaria de 33 horas teóricas y de 33 horas de actividad práctica, dentro de las que están incluidas las evaluaciones.

7.1 Módulos y carga horaria

UNIDAD	MODALIDAD	HORAS RELOJ	
		TEORICAS	PRACTICAS
Principios básicos de actuación policial	Teórica	4	
Formaciones y Señas operativas	Teórica/ Práctica	2	2
Actas de Procedimiento	Teórica	4	
Técnicas de puntería y disciplina de disparo	Teórica/práctica	2	2
Normas de Seguridad en el manejo de armas Policiales	Teórica/práctica	1	1
Clasificación de las armas de fuego	Teórica	2	
Escopeta Mossberg. Manejo y Nomenclatura	Teórica/ Práctica	1	1
Uso de la fuerza	Teórica	2	
Escopeta Hatsan. Manejo y Nomenclatura	Teórica/Práctica	1	1
Cartuchos de Uso Policial	Teórica	2	
Procedimiento Operativo de Infateria	Teórica	2	
Ejercicios Operativos de Infanteria con Canes	Práctica		2
Ejercicios Operativos de Infanteria	Práctica		4
Uso de la escopeta lanzagases y la Bocacha	Teórica/Práctica	1	1
Agentes Quimicos de Uso Polcial	Práctica		2
Práctica de Tiro	Práctica		4
Ejercicios Operativos de Infateria en Estadios	Práctica		2
Uso de la escopeta con Bocacha	Teórica/Práctica	1	1
Ejercicios Operativos de Infateria en lugares abiertos	Práctica		2
Ejercicios Operativos de Infateria con el Equipo Motorizado Antidisturbios	Práctica		2
Primeros Auxilios en situaciones operativas	Teórica/Práctica	2	2
Práctica de tiro con desplazamientos Operativos de la especialidad de Infantería	Práctica		2
Exámenes	Teórica/Práctica	6	2
<b>Carga Horaria Parcial</b>		<b>33</b>	<b>33</b>
<b>Carga Horaria Total</b>		<b>66</b>	

**8. Modalidad.**

Modalidad presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas, en horarios diurnos y nocturnos.

8.1 Requisitos de ingreso

- Presentación voluntaria, luego de haber sido seleccionado.
- Certificado de apto médico correspondiente al momento de la presentación, extendido por médico de cabecera y/o hospital público.
- Tener aprobado el curso de Operador de Agentes Químicos Policiales.

8.2 Causales de exclusión

Podrá ser formalmente materializada por el Coordinador del Curso e informada mediante nota de estilo para conocimiento al C.A.E.E.P., la que tendrá efecto inmediato para el cursante. Siendo las causales de exclusión las siguientes:

- No poseer el perfil operativo requerido para la función en la que se lo está capacitando resultante de los informes realizados por los diferentes instructores durante el desarrollo del curso.
- No cumplir con el 80% de asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al coordinador del curso nota de estilo solicitando su exclusión voluntaria.
- No haber aprobado las instancias evaluativas prácticas y/o teóricas.

- No guardar la debida compostura, decoro y conducta como alumno respecto del resto de los cursantes, instructores o cualquier otra persona durante el desarrollo del curso.

**9. Duración.**

Dos (02) semanas no consecutivas, a fin que los cursantes cumplan con tareas de investigación y la elaboración de trabajos prácticos.

**10. Lugar.**

La modalidad teórica se realizará en el Auditorio de la Dirección de Infantería, ubicado en la Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata.

Las actividades prácticas se realizarán en el playón de Maniobras de la Dirección de Infantería, ubicado en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata, en el predio de las Escuelas de Policía "Juan Vucetich" y/o "Julio Dantas", ubicadas en el Camino Centenario Km. 17,5 y 19 respectivamente de la localidad de Berazategui, y en el Estadio Único Ciudad de La Plata, ubicado en avenida 25 y avenida 532 de la ciudad de La Plata.

La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas previamente mediante nota de estilo al C.A.E.E.P, detallando días, horarios, y lugares en los que se programarán actividades, teniendo en cuenta principalmente condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

**11. Contenidos mínimos.**

UNIDAD 1: Principios básicos de actuación policial. Uso de la fuerza. Procedimiento Operativo de Infantería.

UNIDAD 2: Formaciones y Señas Operativas de la especialidad de Infantería Policial. Trabajo en grupo y rol individual. Uniforme y equipo adecuado (carga y sobrecarga).

UNIDAD 3: Actas de procedimiento. Generalidades, nulidades, vicios comunes de redacción. Comunicaciones Policiales.

UNIDAD 4: Normas de seguridad en el manejo de armas de fuego, clasificación de las armas de fuego. Marco legal. Técnicas de puntería y disciplina de disparo. Posiciones de tiro. Cartuchos de uso policial.

UNIDAD 5: Escopeta MOSSBERG 12/70. Manejo, nomenclatura, carga, descarga de seguridad, uso responsable. Manejo y ubicación del arma en formaciones operativas de Infantería Policial.

UNIDAD 6: Escopeta HATSAN 12/70. Manejo, nomenclatura, carga, descarga de seguridad, uso responsable. Manejo y ubicación del arma en formaciones operativas de Infantería Policial.

UNIDAD 7: Uso de la pistola Lanzagases. Agentes químicos de uso policial. Uso de la bocacha para escopeta.

UNIDAD 8: Primeros auxilios básicos en situaciones operativas antidisturbios. Ejercitaciones prácticas.

**12. Evaluación.**

Se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño, por parte de cada instructor en la que se dará un valor numérico de 1 a 10.
- Evaluaciones teóricas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- Evaluaciones prácticas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria, quedando como decisión final del coordinador el otorgamiento de la presente instancia de acuerdo al análisis general de desempeño del cursante la que se fundamentará en decisión escrita que se notificará al cursante y archivándose posteriormente. Se elevara copia al C.A.E.E.P de las actuaciones producidas.

**13. Bibliografía.**

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.482/06, Ley de unificación de las normas de organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.-
- Ley 13.982/09, Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto Ley 1050/09, Reglamentación de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Manual de armas y de tiro, Juan C. Larrea, Editorial Universidad, Año 1998, Buenos Aires, Argentina.
- Top Gun, Armas, tiro y seguridad, Jorge Saenz, Editorial Target, Año 1995, Buenos Aires, Argentina.
- Def-Tec Corporation, catálogo de productos y especificaciones técnicas.

- Dvd y bibliografía de capacitación sobre Uso de Disuasivos Químicos (Uso de Gases), producción interna de la Dirección de infantería, Año 2006.-
- Servir y proteger, Derecho de los derechos humanos y derecho humanitario para las fuerzas de policía y de seguridad, Comité Internacional de la Cruz Roja, Cees de Rover, Año 1998, Ginebra.-
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería aún no protocolizada producida por el Coordinador e Instructores en base a Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.

#### 14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Dirección de Infantería, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas y en capacitación de efectivos policiales.

##### 14.1 Coordinador del Curso

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel

##### 14.2 Nómina de Instructores.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Crio.Insp	18.066	GARCIA, Alberto Tomás
2	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel
3	Subcrio.	23.800	MENDEZ, Marcelo Daniel
4	Of.Ppal	27.352	ISON, Marcelo
5	Ofi.Subayte.	182.678	BURATTI, Ricardo Alberto
6	Teniente 1°	145.024	MIRANDA, Claudio
7	Teniente	158.635	PALAVECINO, Alejo Damián
8	Teniente	163.187	MEDEROS, Diego Germán

#### 15. Logística y medios.

##### 15.1 Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá presentarse al momento del inicio del curso y en forma diaria con los siguientes elementos:

- Uniforme diario y operacional de la especialidad.
- Elementos de escritura y toma de apuntes.
- Elementos de higiene personal.
- Chaleco operativo de transporte personal.

##### 15.2 Infraestructura.

Para el dictado de clases se utilizará el espacio físico facilitado por la Dirección de Infantería, salvo cuestiones prácticas explicitadas para cada caso en particular detallado oportunamente.

##### 15.3 Racionamiento.

Será suministrado y administrado por la Dirección de Infantería en coordinación con las dependencias de origen de cada efectivo dentro de lo estimado en forma mensual sin causar erogaciones extras al erario provincial.

##### 15.4 Movilidad.

La movilidad para el traslado de los cursantes será provista por la Dirección de Infantería.

##### 15.5 Equipamiento.

Se requerirá en principio equipo propio de la función policial y de la especialidad en particular, en conjunto con los provistos por la institución y de existencia en la Dirección de Infantería.

Se utilizarán además medios técnicos (reproducciones de video, proyecciones particulares, pizarrones, marcadores, etc.) provistos por la Administración de la Dirección de Infantería.

#### 16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Infantería.

---

LA PLATA, 19 de agosto de 2016.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-351.854/16, por el cual la Dirección de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Jefe de Grupos Antidisturbios de Infantería", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Jefe de Grupos Antidisturbios de Infantería", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Ayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Subteniente. La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Infantería.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección de Infantería para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 040.**

**Cdor PATRICIO LOMBILLA  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Curso de Capacitación**  
"Jefe de Grupos Antidisturbios de Infantería"

**1. Materia.**

Jefe de Grupos Antidisturbios de Infantería.

**2. Tipo de Actividad**

Curso de capacitación de carácter teórico y práctico.

**3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

La Dirección de Infantería, con el aval de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Infantería, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.AE.E.P.) la organización del mismo.

**4. Destinatarios de la propuesta**

La propuesta estará destinada al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; y que cuenten, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Ayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Subteniente.

Los cursantes deberán ser propuestos por sus Jefes Directos mediante informe dirigido al Jefe de la Dirección de Infantería, en el que detallarán sus cualidades profesionales operativas para la concurrencia a la capacitación; luego participarán de un examen de visu llevado adelante por el coordinador del curso donde se definirá su correspondiente aceptación o no a la referida capacitación. La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

No obstante ello, para participar de la presente capacitación se requiere haber aprobado los cursos de Operador de Agentes Químicos Policiales y el de Operador de Armas Policiales Antidisturbios, en razón que acreditarlo en esta nueva capacitación le daría la posibilidad de desarrollar acciones policiales a mayor escala operativa, y el haber sido acreditado en los cursos anteriores nos posibilita hacer una evaluación de gestión previa más completa en cuanto a su desempeño operativo y verificar así si estaría profesionalmente experimentado para poder ser considerado con una carga mayor de responsabilidades.

**4.1 Cupo.**

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 30 (treinta) cursantes.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

El presente curso, se halla destinado a la capacitación en el manejo responsable de la toma de decisiones y resolución de conflictos en situaciones operativas de la especialidad de Infantería, como así también en cuestiones de manejo de personal, planificación operativa, optimización de recursos y tramitación de actuaciones administrativas y penales.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente de conocimientos para el desempeño de la función policial, y especial atención en cuestiones específicas que hagan posibilitar que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente, por ello resulta fundamental dotar de conocimientos técnicos y de horas de ejercitaciones prácticas que logren internalizar en los funcionarios un hábito de trabajo responsable.

**6. Objetivos.**

**6.1 Generales:**

- Adquirir el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial mediante estímulos académicos y prácticos.
- Lograr una mayor profesionalización del personal, generando un reconocimiento por su destacado desempeño laboral, creando de esta forma un incentivo para seguir superándose dentro de la especialidad.
- Desarrollar espacios de capacitación e interacción entre los funcionarios de las diferentes subdependencias de Infantería para crear un sistema único de trabajo operativo.

**6.2 Específicos:**

- Planificar las estrategias operativas en la intervención antidisturbios.
- Lograr un manejo responsable y profesional en la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Desarrollar habilidades propias de liderazgo y conducción de trabajo en equipo.

## 7. Carga Horaria.

La carga horaria establecida es de 90 horas reloj, equivalentes a 135 horas cátedras. El desarrollo teórico de estas unidades requerirá una carga horaria de 171 horas teóricas y 99 horas de actividad práctica, dentro de las que están incluidas las evaluaciones.

### 7.1 Módulos v carga horaria.

UNIDAD	MODALIDAD	HORAS RELOJ	
		TEORICAS	PRACTICAS
Historia y nomenclador de funciones del Servicio Centralizado de Infantería	Teórica	2	
Formaciones y Señas operativas	Teórica/ Práctica	2	4
Uso de la Fuerza	Teórica	2	
Uso del bastón policial	Teórica	2	
Principios básicos de actuación policial	Teórica	4	
Ceremonial Policial	Teórica	6	6
Ejercicios Operativos de Infantería en lugares abiertos	Teórica/ Práctica		2
Ejercicios Operativos de Infantería en lugares cerrados	Teórica/ Práctica	2	4
Ejercicios Operativos de Infantería en estadios	Teórica/ Práctica	2	4
Liderazgo y ejercicio del mando	Teórica	6	2
Uso de la Fuerza, revisión aplicada a los ejercicios operativos realizados en la semana	Teórica	2	
Normas de Procedimiento administrativo y penal	Teórica	8	
Procedimiento Administrativo para lesionados en servicio	Teórica	2	
Procedimiento Administrativo (Régimen disciplinario)	Teórica	2	
Procedimiento Operativo de Infantería	Teórica	2	
Primeros auxilios en situaciones operativas	Teórica/Práctica	2	2
Normas de seguridad en el manejo de armas	Teórica	2	2
Ejercicio Operativos con el Equipo Motorizado Antidisturbios de Infatería	Teórica/Práctica	1	3
Principios básicos de la actuación policial en base a las ejercitaciones realizadas	Teórica	4	
Exámenes	Teórica/Práctica	4	4
<b>Carga Horaria Parcial</b>		<b>57</b>	<b>33</b>
<b>Carga Horaria Total</b>		<b>90</b>	

## 8. Modalidad.

Modalidad presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas, en horarios diurnos y nocturnos.

### 8.1 Requisitos de ingreso.

- Presentación voluntaria, luego de haber sido seleccionado.
- Certificado de apto médico correspondiente al momento de la presentación extendido por médico de cabecera y/o hospital público.
- Tener aprobado el curso de Operador de Agentes Químicos Policiales.
- Tener aprobado el curso de Operador de Armas Policiales Antidisturbios.

### 8.2 Causales de exclusión.

Podrá ser formalmente materializada por el Coordinador del Curso e informada mediante nota de estilo para conocimiento al C.A.E.E.P., la que tendrá efecto inmediato para el cursante. Siendo las causales de exclusión las siguientes:

- No poseer el perfil operativo requerido para la función en la que se lo está capacitando resultante de los informes realizados por los diferentes instructores durante el desarrollo del curso.
- No cumplir con el 80% de asistencia al curso.

- Que el cursante haga entrega al coordinador del curso nota de estilo solicitando su exclusión voluntaria.
- No haber aprobado las instancias evaluativas prácticas y/o teóricas.
- No guardar la debida compostura, decoro y conducta como alumno respecto del resto de los cursantes, instructores o cualquier otra persona durante el desarrollo del curso.

**9. Duración.**

Tres (03) semanas no consecutivas, a fin que los cursantes cumplan con las tareas de investigación y elaboración de trabajos prácticos.

**10. Lugar.**

La modalidad teórica se realizará en el Auditorio de la Dirección de Infantería, ubicado en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata.

Las actividades prácticas se realizarán en el playón de Maniobras de la Dirección de Infantería; en el predio de las Escuelas de Policía "Juan Vucetich" y/o "Julio Dantas", ubicadas en el Camino Centenario Km. 17,5 y 19 respectivamente de la localidad de Berazategui; en el Paseo del Bosque de la Ciudad de La Plata; en estadios de fútbol, tales como Estadio Único Ciudad de la Plata, sito en avenida 25 y avenida 532 de la ciudad de La Plata, entre otros a informar oportunamente.

La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas mediante nota de estilo con antelación al C.A.E.E.P. detallando días, horarios, y lugares en los que se programarán, teniendo en cuenta principalmente condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

Siempre que sean necesarios traslados de personal a diferentes lugares se realizarán desde la Dirección de Infantería hasta el punto de la práctica pudiendo excepcionalmente programarse la presentación de los cursantes por sus propios medios en el lugar.

**11. Contenidos mínimos.**

UNIDAD 1: Historia y nomenclador de funciones del servicio Centralizado de Infantería. Principios básicos de actuación policial. Uso de la fuerza. Procedimiento Operativo de Infantería.

UNIDAD 2: Formaciones y Señas Operativas de la especialidad de Infantería Policial. Trabajo en grupo y roles individuales. Uniforme y equipo adecuado (carga y sobrecarga).

UNIDAD 3: Actas de procedimiento. Generalidades, nulidades, vicios comunes de redacción. Comunicaciones e informes Policiales.

UNIDAD 4: Procedimiento administrativo para tramitar lesiones en servicio. Procedimiento disciplinario policial.

UNIDAD 5: Uso de la fuerza. Uso del bastón policial. Normas de seguridad en el manejo de armas policiales. Tiro policial aplicado a la especialidad de Infantería.

UNIDAD 6: Ceremonial Policial. Formaciones y desfile. Manejo y traslados de bandera. Ceremonias religiosas. Procedimiento policial de honras fúnebres para policías caídos en actos de servicio.

UNIDAD 7: Liderazgo y ejercicio del mando. Toma de decisiones. Trabajo en Grupo. Motivación. .'

UNIDAD 8: Primeros auxilios básicos en situaciones operativas antidisturbios. Ejercitaciones prácticas.

**12. Evaluación.**

Se llevará a cabo:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño por parte de cada instructor en la que se dará un valor numérico de 1 a 10.
- Evaluaciones teóricas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- Evaluaciones prácticas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria, quedando como decisión final del coordinador el otorgamiento de la instancia de recuperación, de acuerdo al análisis general de desempeño del cursante, la que se fundamentará por escrito notificándose al cursante y archivándose posteriormente. Se elevará copia al C.A.E.E.P de las actuaciones producidas.

**13. Bibliografía.**

- Constitución de la Nación Argentina. .
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.482/06, Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.982/09, Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto Ley 1050/09, Reglamentación de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Manual de armas y de tiro, Juan C. Larrea, Editorial Universidad, Año 1998, Buenos Aires, Argentina.

- Top Gun, Armas, tiro y seguridad, Jorge Saenz, Editorial Target, Año 1995, Buenos Aires, Argentina.
- Def-Tec Corporation, catálogo de productos y especificaciones técnicas.
- Dvd y bibliografía de capacitación sobre Uso de Disuasivos Químicos (Uso de Gases), producción interna de la Dirección de infantería, Año 2006.
- Servir y proteger, Derecho de los derechos humanos y derecho humanitario para las fuerzas de policía y de seguridad, Comité Internacional de la Cruz Roja, Cees de Rover, Año 1998, Ginebra.
- El Estado frente a la protesta social, CELS, Editorial Siglo XXI, Año 2003, Buenos Aires, Argentina.
- El gerenciamiento y las políticas públicas, management y marketing aplicados en función de las agencias de seguridad, Agustín José Patelli, Editorial Dunken, Año 2014, Buenos Aires, Argentina.
- La importancia de la capacitación en las intervenciones policiales con toma de rehenes, Daniel Alberto Abaca, Editorial Armerías, Año 2014, Buenos Aires, Argentina.
- Seguridad ciudadana, Director Roberto Dromi, Editorial Ciudad Argentina, Año 2002, Buenos Aires, Argentina.
- Parámetros en el accionar, control, conducción y manipulación, Carina Salvo, Editorial Ensamble Grafico, Buenos Aires, Argentina.
- Coaching: Coaching para líderes, Lidia Muradep y otros, Editorial Granica, Año 2014.
- Apuntes del curso de "Liderazgo y Manejo de Equipos", destinado a las fuerzas de seguridad provincial, auspiciado por la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, realizado el 28 de Abril de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería aún no protocolizada producida por el Coordinador e Instructores en base a Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Dirección de Infantería, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas y en capacitación de efectivos policiales.

##### 14.1 Coordinador del Curso.

<b>Orden</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido/s y Nombre/s</b>
1	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel

##### 14.2 Nómina de Instructores.

<b>Orden</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido/s y Nombre/s</b>
1	Crio.Insp	18.066	GARCIA, Alberto Tomás
2	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel
3	Subcrio.	23.800	MENDEZ, Marcelo Daniel
4	Of.Ppal	27.352	ISON, Marcelo
5	Ofl. Subinsp	173.509	FALCON, Nahuel Fernando
6	Ofl.Subayte.	182.678	BURATTI, Ricardo Alberto
7	Ofl.Subayte.	187.988	TEBES, Juan Manuel
8	Ofl.Subayte.	187.998	ZARATE, Roberto Damián
9	Teniente 1°	145.024	MIRANDA, Claudio
10	Teniente	158.635	PALAVECINO, Alejo Damián
11	Teniente	163.187	MEDEROS, Diego Germán

#### **15. Logística y medios.**

##### 15.1 Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá presentarse al momento del inicio del curso y en forma diaria con los siguientes elementos:

- Uniforme diario y operacional de la especialidad.
- Elementos de escritura y toma de apuntes.
- Elementos de higiene personal.
- Chaleco operativo de transporte personal.

##### 15.2 Infraestructura.

Para el dictado de clases se utilizará el espacio físico facilitado por la Dirección de Infantería, salvo cuestiones prácticas explicitadas para cada caso en particular detallado oportunamente.

##### 15.3 Racionamiento.

Será suministrado y administrado por la Dirección de Infantería en coordinación con las dependencias de origen de cada efectivo dentro de lo estimado en forma mensual sin causar erogaciones extras al erario provincial.

##### 15.4 Movilidad.

La movilidad para el traslado de los cursantes será provista por la Dirección de Infantería.

##### 15.5 Equipamiento.

Se requerirá en principio equipo propio de la función policial y de la especialidad en particular, en conjunto con los provistos por la institución y de existencia en la Dirección de Infantería. Se utilizarán además medios técnicos (reproducciones de video, proyecciones particulares, pizarrones, marcadores, etc.) provistos por la Administración de la Dirección de Infantería.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Infantería.

---

**LA PLATA, 19 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-351.853/16, por el cual la Dirección de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Asistente Pre-Hospitalario en Situaciones Operativas Antidisturbios" y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Asistente Pre-Hospitalario en Situaciones Operativas Antidisturbios", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Subayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Oficial de Policía. La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Infantería.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección de Infantería para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 041.**

**Cdor PATRICIO LOMBILLA  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Curso de Capacitación**

"Asistente Pre-Hospitalario en Situaciones Operativo Antidisturbios"

**1. Materia.**

Asistente Pre-Hospitalario en Situaciones Operativas Antidisturbios.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso de capacitación, de carácter teórico y práctico.

**3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

La Dirección de infantería, con el aval de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación. La Dirección de Infantería, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.) la organización del mismo.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta estará destinada al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; y que cuenten en el Subescalafón Comando, con la jerarquía de Oficial Subayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Oficial de Policía.

Los cursantes deberán ser propuestos por sus Jefes Directos mediante informe dirigido al Jefe de la Dirección de Infantería, en el que detallarán sus cualidades profesionales operativas para la concurrencia a la capacitación; luego participarán de un examen de visu llevado adelante por el coordinador del curso donde se definirá su correspondiente aceptación o no a la referida capacitación.

La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**4.1 Cupo.**

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 30 (Treinta) cursantes.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

El presente curso, se halla destinado a la capacitación en el manejo de situaciones de emergencia ante conflictos operativos en la especialidad de Infantería; dicha operatoria no sólo referirá a la atención del personal policial, sino que además a ciudadanos que puedan encontrarse lesionados y que necesiten una inmediata asistencia pre-hospitalaria.

La importancia de esta capacitación se basa, en que aparte de prestar especial atención a la cuestión sanitaria, la misma se conjugará con situaciones de operaciones policiales simuladas con alto grado de stress funcional aplicados a las prácticas profesionales de la especialidad de infantería.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente de conocimientos para el desempeño de la función policial, y especial atención en cuestiones específicas que hagan posibilitar que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente, por ello resulta fundamental

dotar de conocimientos técnicos y de horas de ejercitaciones prácticas que logren internalizar en los funcionarios un hábito de manejo responsable.

**6. Objetivos.**

6.1 Generales:

- Adquirir el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial mediante estímulos académicos y prácticos.
- Lograr una mayor profesionalización del personal, generando un reconocimiento por su destacado desempeño laboral, creando de esta forma un incentivo para seguir superándose dentro de la especialidad.
- Desarrollar espacios de capacitación e interacción entre los funcionarios de las diferentes subdependencias de Infantería para crear un sistema único de trabajo operativo.

6.2 Específicos

- Manejar situaciones de emergencias en conflictos operativos de la especialidad de infantería.
- Identificar el rol del asistente pre-hospitalario como recurso habitual en las situaciones de intervenciones antidisturbios.

**7. Carga Horaria.**

La carga horaria establecida es de 50 horas reloj, equivalentes a 75 horas cátedras. El desarrollo teórico de estas unidades requerirá una carga horaria de 32 horas teóricas y 18 horas de actividad práctica, dentro de las que están incluidas las evaluaciones.

7.1 Módulos y carga horaria.

UNIDAD	MODALIDAD	HORAS RELOJ	
		TEORICAS	PRACTICAS
Presentación de la materia. Equipo básico para el empleo en el servicio. Equipo Operativo provisto y personal. Clasificación en Urgencias y Emergencias. Marco legal de actuación.	Teórica	2	
Traumatismos. Clasificación y control. Entablillado (con equipo provisto y con elementos improvisados). Uso y colocación del cuello Filadelfia.	Teórica	2	
Tabla espinal rígida ( formas de usos y traslados). Hemorragias, curaciones con equipo provisto y con elementos improvisados.	Teórica	2	
Heridas corto punzantes y de armas de fuego. Bolsillo invertido. Parche de la vida.	Teórica	2	
Paro cardio respiratorio. Causas y manifestaciones. RCPB. Maniobra de Heimlich. Trabajo Operativo en situaciones antidisturbios aplicado a la unidad. Accidente Cerebro Vascular (ACV). Causas y manifestaciones.	Teórica	6	2
Trabajo Operativo en situaciones antidisturbios	Práctica		6
Quemaduras. Clasificación y control. Utilización de manta ignífuga.	Teórica/ Práctica	2	
Estabilización. Traslado de víctimas (traslado necesario y traslado oportuno). Técnicas de evacuación y traslado de víctimas zonas operativas seguras. Trabajo Operativo en situaciones antidisturbios aplicado a la unidad.	Teórica/ Práctica	2	4
Informes médicos. Consideraciones básicas. Maniobras realizadas. Protocolo de acción hasta la llegada del personal de emergencias.	Teórica	4	
Extracción sanitaria con Móvil H policial. Solicitud de Móvil H policial (Uso de capa operativa adecuada y	Teórica/Práctica	4	2

protocolo de pedido). Ubicación de zona de aterrizaje, señalización de la misma, aproximación a la aeronave, modo de carga de la víctima.			
Clase de repaso y aclaración de temas	Teórica/Práctica	2	
Exámenes	Teórica/Práctica	4	4
<b>Carga Horaria Parcial</b>		<b>32</b>	<b>18</b>
<b>Carga Horaria Total</b>		<b>50</b>	

### 8. Modalidad.

Modalidad presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas, en horarios diurnos y nocturnos.

#### 8.1 Requisitos de ingreso.

- Presentación voluntaria, luego de haber sido seleccionado.
- Certificado de apto médico correspondiente al momento de la presentación, extendido por médico de cabecera y/o hospital público.

#### 8.2 Causales de exclusión.

Podrá ser formalmente materializada por el Coordinador del Curso e informada mediante nota de estilo para conocimiento al C.A.E.E.P., la que tendrá efecto inmediato para el cursante. Siendo las causales de exclusión las siguientes:

- No poseer el perfil operativo requerido para la función en la que se lo está capacitando, resultante de los informes realizados por los diferentes instructores durante el desarrollo del curso.
- No cumplir con el 80% de asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al coordinador del curso nota de estilo solicitando su exclusión voluntaria.
- No haber aprobado las instancias evaluativas prácticas y/o teóricas.
- No guardar la debida compostura, decoro y conducta como alumno respecto del resto de los cursantes, instructores o cualquier otra persona durante el desarrollo del curso.

### 9. Duración.

Dos (02) semanas no consecutivas, a fin que los cursantes cumplan con las tareas de investigación y la elaboración de trabajos prácticos.

### 10. Lugar.

La modalidad teórica se realizará en el Auditorio de la Dirección de Infantería, ubicado en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata.

Las actividades prácticas se realizarán en el playón de Maniobras de la Dirección de Infantería; en el predio de las Escuelas de Policía "Juan Vucetich" y/o "Julio Dantas", ubicadas en el Camino Centenario Km. 17,500 y 19 respectivamente de la localidad de Berazategui; en el Paseo del Bosque de la Ciudad de La Plata; y en la Dirección de Operaciones Aéreas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en calle 13 y 610 de La Plata, dentro del Aeropuerto de la ciudad de La Plata.

La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas mediante nota de estilo al C.A.E.E.P, detallando días, horarios, y lugares en los que se programarán las actividades, teniendo en cuenta condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

### 11. Contenidos mínimos.

UNIDAD 1: Presentación de la materia. Equipo básico para el empleo en el servicio. Equipo Operativo, provisto y personal. Clasificación en Urgencia y Emergencia. Marco legal de actuación.

UNIDAD 2: Traumatismos. Clasificación y control. Entablillado (con equipo provisto y con elementos improvisados), Uso y colocación del cuello Filadelfia. Tabla espinal rígida (formas de uso y traslado). Hemorragias, curaciones con equipo provisto y con elementos improvisados. Heridas corto punzantes y de armas de fuego. Bolsillo invertido. Parche de la vida.

UNIDAD 3: Paro cardio respiratorio. Causas y manifestaciones. RCPB. Maniobra de Heimlich. Trabajo Operativo en situaciones antidisturbios aplicado a la unidad. Accidente Cerebro Vascular (ACV) causas y manifestaciones.

UNIDAD 4: Quemaduras. Clasificación y control. Utilización de manta ignifuga. Trabajo Operativo en situaciones antidisturbios aplicado a la unidad.

UNIDAD 5: Estabilización. Traslado de víctimas (traslado necesario y traslado oportuno). Técnicas de evacuación y traslado de víctimas a zonas operativas seguras. Trabajo Operativo en situaciones antidisturbios aplicado a la unidad.

UNIDAD 6: Informes médicos. Consideraciones básicas. Maniobras realizadas. Protocolo de acción hasta la llegada del personal de emergencias.

UNIDAD 7: Extracción sanitaria con Móvil H policial. Solicitud de Móvil H policial (uso de capa operativa adecuada y protocolo de pedido). Ubicación de zona de aterrizaje, señalización de la misma, aproximación a la aeronave, modo de carga de la víctima.

UNIDAD 8 (Unidad Práctica): Rol del Jefe de Grupo, encargado de Grupo y de cada integrante en coordinación con el asistente pre hospitalario antidisturbios. Responsabilidades. Evaluación de riesgo operativo. Creación de la zona de atención primaria operativa. Fuego de cobertura y de extracción.

## 12. Evaluación.

Se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño, por parte de cada instructor, en la que se dará un valor numérico del 1 al 10.
- Evaluaciones teóricas, en la que se darán un valor numérico del 1 al 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- Evaluaciones prácticas, en la que se darán un valor numérico del 1 al 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria, quedando como decisión final del coordinador el otorgamiento de la instancia de recuperación, de acuerdo al análisis general de desempeño del cursante, la que se fundamentará por escrito notificándose al cursante y archivándose posteriormente. Se elevará copia al C.A.E.E.P de las actuaciones producidas.

## 13. Bibliografía.

- Socorrismo Acuático Profesional, José Palacios Aguilar, Año 2010.
- ABC en Emergencias (2da Ed.), Alberto J. Machado, Año 2009.
- Actuaciones Básicas en Primeros Auxilios, Agustín San Jaime, Año 2011.
- Apoyo al Soporte Vital Avanzado, Rafael Ceballos Atienza, Año 2011.
- Aseguramiento de Entorno de trabajo para el Equipo Asistencial y el Paciente, Alexandra Hernández Burgos, Año 2012.
- Bases y Aplicaciones de Vendaje Neuromuscular, Francisco Javier Castillo Montes, Año 2012.
- Atención Sanitaria Inicial en Situaciones de Emergencia, Salvador Espinosa Ramírez, Año 2009.
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería aún no protocolizada producida por el Coordinador e Instructores en base a Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.

## 14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Dirección de Infantería, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas y en capacitación de efectivos policiales.

### 14.1 Coordinador de Curso

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel

### 14.2 Nómina de Instructores.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Teniente	158.635	PALAVECINO, Alejo Damián
2	Subteniente	164.940	ISLAS, Luis Eduardo
3	Subteniente	173.570	SOTO MEDINA, Heber Gustavo

## 15. Logística y medios.

### 15.1 Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá presentarse al momento del inicio del curso y en forma diaria con los siguientes elementos:

- Uniforme diario y operacional de la especialidad.
- Elementos de escritura y toma de apuntes.
- Elementos de higiene personal.
- Chaleco operativo de transporte personal.

### 15.2 Infraestructura.

Para el dictado de clases se utilizará el espacio físico facilitado por la Dirección de Infantería, salvo cuestiones prácticas explicitadas para cada caso en particular detallado oportunamente.

### 15.3 Racionamiento.

Será suministrado y administrado por la Dirección de Infantería en coordinación con las dependencias de origen de cada efectivo dentro de lo estimado en forma mensual sin causar erogaciones extras al fisco provincial.

### 15.4 Movilidad.

La movilidad para el traslado de los cursantes será provista por la Dirección de Infantería.

15.5 Equipamiento.

Se requerirá en principio equipo propio de la función policial y de la especialidad en particular, en conjunto con los provistos por la institución y de existencia en la Dirección de Infantería.

Se utilizarán además medios técnicos (reproducciones de video, proyecciones particulares, pizarrones, marcadores, etc.) provistos por la Administración de la Dirección de Infantería.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Infantería.

---

**LA PLATA, 19 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-351.852/16, por el cual la Dirección de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Acompañante Motorista Antidisturbios de Infantería", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Acompañante Motorista Antidisturbios de Infantería", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Ayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Subteniente. La presente propuesta puede extenderse a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Infantería.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección de Infantería para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 042.**

**Cdor PATRICIO LOMBILLA  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Curso de Capacitación  
"Acompañante Motorista Antidisturbios de Infantería"**

**1. Materia.**

Acompañante Motorista Antidisturbios de Infantería.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso de capacitación, de carácter teórico y práctico.

**3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

La Dirección de Infantería, con el aval de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación. La Dirección de Infantería, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.) la organización del mismo.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta estará destinada al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; y que cuenten, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Ayudante y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Subteniente. Los cursantes deberán ser propuestos por sus Jefes Directos mediante informe dirigido al Jefe de la Dirección de Infantería, en el que detallarán sus cualidades profesionales operativas para la concurrencia a la capacitación; luego participarán de un examen visu llevado adelante por el coordinador del curso, donde se definirá su correspondiente aceptación o no a la referida capacitación.

La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

No obstante ello, para participar de la presente capacitación se requiere tener aprobado los cursos de "Conductor Motorista Antidisturbios de Infantería"; "Operador de Agentes Químicos Policiales" y "Operador de Armas Policiales Antidisturbios", en virtud que acreditarlo en esta nueva capacitación le daría la posibilidad de desarrollar acciones policiales a mayor escala operativa, y el haber sido acreditado en los cursos anteriores nos posibilita hacer una evaluación de gestión previa más completa en cuanto a su desempeño operativo y verificar así si estaría profesionalmente capacitado, para poder ser considerado con una carga mayor de responsabilidades.

**4.1 Cupo.**

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 10 (diez) cursantes.

## 5. Fundamentación de la propuesta.

El presente curso, se halla destinado a la capacitación en el manejo responsable de la toma de decisiones y resolución de conflictos en situaciones operativas de la especialidad de Infantería; como así también, en cuestiones de manejo de personal para intervenciones motorizadas antidisturbios.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente de conocimientos para el desempeño de la función policial, y especial atención en cuestiones específicas que hagan posible que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente, por ello resulta fundamental dotar de conocimientos técnicos y horas de ejercitaciones prácticas que logren internalizar en los funcionarios un hábito de manejo responsable.

## 6. Objetivos.

### 6.1 Generales:

- Adquirir el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial mediante estímulos académicos y prácticos.
- Lograr una mayor profesionalización del personal, generando un reconocimiento por su destacado desempeño laboral, creando de esta forma un incentivo para seguir superándose dentro de la especialidad.
- Desarrollar espacios de capacitación e interacción entre los funcionarios de las diferentes subdependencias de Infantería para crear un sistema único de trabajo operativo.

### 6.2 Específicos:

- Desarrollar la capacidad de evaluar una respuesta operativa adecuada para el inicio de la intervención operativa motorizada antidisturbios.
- Incorporar la práctica de tiro antidisturbios en movimiento sobre el rodado.
- Desarrollar técnicas de comunicación no verbal en función de la tarea de motorista antidisturbios policial.

## 7. Carga Horaria.

La carga horaria será de 56 horas reloj, equivalentes a 84 horas cátedras. El desarrollo teórico de estas unidades requerirá una carga horaria de 37 horas reloj, mientras que la actividad práctica requerirá de 19 horas reloj, dentro de las cuáles están incluidas las evaluaciones.

### 7.1 Módulos v carga horaria.

UNIDAD	MODALIDAD	HORAS RELOJ	
		TEORICAS	PRACTICAS
Principios básicos de actuación policial	Teórica	2	
Posiciones de tiros en vehiculo motorizado	Teórica	2	
Toma de desiciones operativas. Evaluación del conflicto	Teórica	2	
Primeros auxilios en situaciones operativas	Teórica/Práctica	1	1
Liderazgo y ejercicio del mando	Teórica	4	
Embarque y desembarque estático y dinámico del Motovehiculo	Teórica/Práctica	1	1
Pelotón motorista. Funciones y roles operativos.	Teórica	2	
Comunicación Operativa en función Motorista (Señas, Radiales, cara a cara)	Teórica/ Práctica	1	1
Normas de Seguridad para el manejo de armas policiales.	Teórica	2	
Distancia y tiempo de respuesta operativa	Teórica	2	
Formaciones operativas	Teórica/ Práctica	1	1
Posiciones de Tiro en movimiento sobre el rodado	Teórica/ Práctica	2	4
Señas operativas para grupos de infantería	Teórica/ Práctica	1	1
Procedimiento de extracción operativa ante un herido motorista	Teórica/ Práctica	1	1
Procedimiento Operativo de infantería	Teórica	2	
Dispositivos de Monitoreo y seguridad para manifestaciones, hinchadas, personas, etc.	Teórica/ Práctica	1	1
Procedimiento administrativo para	Teórica	2	

realizar informes y comunicar novedades			
Interacción de trabajo con grupos antidisturbios y guías con canes de infantería	Teórica/Práctica	2	
Ejercitaciones de manejo con equipo operativo en ciudad (diurna y nocturna)	Teórica/ Práctica	1	3
Procedimiento de trabajo operativo con lluvia	Teórica/ Práctica	1	1
Exámenes	Teórica/Práctica	4	4
<b>Carga Horaria Parcial</b>		<b>37</b>	<b>19</b>
<b>Carga Horaria Total</b>		<b>56</b>	

**8. Modalidad.**

Modalidad presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas, en horarios diurnos y nocturnos.

**8.1 Requisitos de ingreso.**

- Presentación voluntaria, luego de haber sido seleccionado.
- Fotocopia y Original del Carnet de Conductor de Motos, extendido por el Municipio del domicilio del cursante.
- Certificado de apto médico correspondiente al momento de la presentación, extendido por médico de cabecera y/o hospital público.
- Tener aprobado el curso de Conductor Motorista Antidisturbios de Infantería.
- Tener aprobado en curso de Operador de Agentes Químicos Policiales.
- Tener aprobado el curso de Operador de Armas Antidisturbios Policiales.

**8.2 Causales de exclusión.**

Podrá ser formalmente materializada por el Coordinador del Curso e informada mediante nota de estilo para conocimiento al C.A.E.E.P., la que tendrá efecto inmediato para el cursante. Siendo las causales de exclusión las siguientes:

- No poseer el perfil operativo requerido para la función en la que se lo está capacitando, resultante de los informes realizados por los diferentes instructores durante el desarrollo del curso.
- No cumplir con el 80% de asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al coordinador del curso nota de estilo solicitando su exclusión voluntaria.
- No haber aprobado las instancias evaluativas prácticas y/o teóricas.
- No guardar la debida compostura, decoro y conducta como alumno respecto del resto de los cursantes, instructores o cualquier otra persona durante el desarrollo del curso.

**9. Duración.**

Dos (2) semanas no consecutivas, a fin que los cursantes cumplan con tareas de investigación y la elaboración de trabajos prácticos.

**10. Lugar.**

La modalidad teórica se realizará en el Auditorio de la Dirección de Infantería, sito en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata.

Las actividades prácticas se realizarán en el playón de Maniobras de la Dirección de Infantería; en el predio de las Escuelas de Policía "Juan Vucetich" y/o "Julio Dantas", ubicadas en el Camino Centenario Km. 17,5 y 19 respectivamente de la localidad de Berazategui; y en el Paseo del Bosque de la ciudad de La Plata.

La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas previamente mediante nota de estilo al C.A.E.E.P., detallando días, horarios, y lugares en los que se programarán las actividades, teniendo en cuenta condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

**11. Contenidos mínimos.**

UNIDAD 1: Principios básicos de actuación policial. Procedimiento Operativo de Infantería.

UNIDAD 2: Comunicación Operativa en función Motorista (Señas, Radiales, cara a cara). Señas operativas para grupos de infantería. Formaciones operativas.

UNIDAD 3: Liderazgo y ejercicio del mando. Toma de decisiones operativas. Evaluación del conflicto.

UNIDAD 4: Pelotón motorista. Funciones y roles operativos. Embarque y desembarque, estático y dinámico del Motovehículo. Distancia y tiempo de respuesta operativa.

UNIDAD 5: Dispositivos de Monitoreo y seguridad para manifestaciones, hinchadas, personas, etc. Ejercitaciones de manejo con equipo operativo en ciudad (diurna y nocturna). Procedimiento de trabajo operativo con lluvia. Interacción de trabajo con grupos antidisturbios y guías con canes de infantería.

UNIDAD 6: Procedimiento administrativo para realizar informes y comunicar novedades

UNIDAD 7: Normas de Seguridad para el manejo de armas policiales. Posiciones de tiro en vehículo motorizado. Posiciones de tiro en movimiento sobre el rodado.

**UNIDAD 8:** Primeros auxilios en situaciones operativas. Procedimiento de extracción operativa ante un herido motorista.

## 12. Evaluación.

Se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño, por parte de cada instructor, en la que se dará un valor numérico del 1 a 10.
- Evaluaciones teóricas, en la que se darán un valor numérico del 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- Evaluaciones prácticas, en la que se darán un valor numérico del 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria, quedando como decisión final del coordinador el otorgamiento de la instancia de recuperación, de acuerdo al análisis general de desempeño del cursante, la que se fundamentará por escrito notificándose al cursante y archivándose posteriormente. Se elevará copia al C.A.E.E.P. de las actuaciones producidas.

## 13. Bibliografía.

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.482/06, Ley de unificación de las normas de organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.982/09, Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto Ley 1050/09, Reglamentación de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Manual de armas y de tiro, Juan C. Larrea, Editorial Universidad, Año 1998, Buenos Aires, Argentina.
- Top Gun, Armas, tiro y seguridad, Jorge Sáenz, Editorial Target, Año 1995, Buenos Aires, Argentina.
- Def-Tec Corporation, catálogo de productos y especificaciones técnicas.
- DVD y bibliografía de capacitación sobre Uso de Disuasivos Químicos (Uso de Gases), producción interna de la Dirección de infantería, Año 2006.
- Servir y proteger, Derecho de los derechos humanos y derecho humanitario para las fuerzas de policía y de seguridad, Comité Internacional de la Cruz Roja, Cees de Rover, Año 1998, Ginebra.
- El Estado frente a la protesta social, CELS, Editorial Siglo XXI, Año 2003, Buenos Aires, Argentina.
- El gerenciamiento y las políticas públicas, management y marketing aplicados en función de las agencias de seguridad, Agustín José Patelli, Editorial Dunken, Año 2014, Buenos Aires, Argentina.
- La importancia de la capacitación en las intervenciones policiales con toma de rehenes, Daniel Alberto Abaca, Editorial Armerías, Año 2014, Buenos Aires, Argentina.
- Seguridad ciudadana, Director Roberto Dromi, Editorial Ciudad Argentina, Año 2002, Buenos Aires, Argentina.
- Parámetros en el accionar, control, conducción y manipulación, Carina Salvo, Editorial Ensamble Gráfico, Buenos Aires, Argentina.
- Coaching: Coaching para líderes, Lidia Muradep y otros, Editorial Granica, Año 2014.
- Apuntes del curso de "Liderazgo y Manejo de Equipos", destinado a las fuerzas de seguridad provincial, auspiciado por la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, realizado el 28 de Abril de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería aún no protocolizada producida por el Coordinador e Instructores en base a Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.

## 14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Dirección de Infantería, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas y en capacitación de efectivos policiales.

### 14.1 Coordinador del Curso.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel

### 14.2 Nómina de Instructores.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Crio. Insp.	18.066	GARCIA, Alberto Tomás
2	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel

3	Subcrio.	23.800	MENDEZ, Marcelo Daniel
4	Ofl. Ppal.	27.352	ISON, Marcelo
5	Ofl. Subinsp.	173.509	FALCON, Nahuel Fernando
6	Ofl. Subinsp.	164.679	BENITEZ, Ángel Esteban
7	Ofl. Subinsp.	170.368	ALI, Leandro Damián
8	Teniente	163.187	MIRANDA, Claudio
9	Teniente	158.635	PALAVECINO, Alejo Damián
10	Teniente	163.187	MEDEROS, Diego Germán
11	Sargento	190.176	PERSICO, Jonathan

## 15. Logística y medios.

### 15.1 Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá presentarse al momento del inicio del curso y en forma diaria con los siguientes elementos:

- Uniforme diario y operacional de la especialidad.
- Elementos de escritura y toma de apuntes.
- Elementos de higiene personal.
- Chaleco operativo de transporte personal.

Para el dictado de clases se utilizará el espacio físico facilitado por la Dirección de Infantería, salvo cuestiones prácticas explicitadas para cada caso en particular detallado previamente.

### 15.3 Racionamiento.

Será suministrado y administrado por la Dirección de Infantería en coordinación con las dependencias de origen de cada efectivo, dentro de lo estimado en forma mensual sin causar erogaciones extras al fisco provincial.

### 15.4 Movilidad.

La movilidad para el traslado de los cursantes será provista por la Dirección de Infantería.

### 15.5 Equipamiento.

Se requerirá en principio equipo propio de la función policial y de la especialidad en particular, en conjunto con los provistos por la institución y de existencia en la Dirección de Infantería.

Se utilizarán además, medios técnicos (reproducciones de video, proyecciones particulares, pizarrones, marcadores, etc.) provistos por la Administración de la Dirección de Infantería.

## 16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Infantería.

---

LA PLATA, 19 de agosto de 2016.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-351.851/16, por el cual la Dirección de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Conductor Motorista Antidisturbios de Infantería", y

### **CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Conductor Motorista Antidisturbios de Infantería", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Subayudante con 02 años de antigüedad cumplidos y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Sargento. La presente propuesta puede extenderse también a personal de dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Infantería.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección de Infantería para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 043.**

**Cdor PATRICIO LOMBILLA  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Curso de Capacitación**  
"Conductor Motorista Antidisturbios de infantería"

**1. Materia.**

Conductor Motorista Antidisturbios de Infantería.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso de capacitación, de carácter teórico y práctico.

**3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

La Dirección de Infantería, con el aval de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Infantería, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.) la organización del mismo.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; y que cuenten, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Subayudante con 02 años de antigüedad cumplidos y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Sargento.

Los cursantes deberán ser propuestos por sus Jefes Directos mediante informe dirigido al Jefe de la Dirección de Infantería, en el que detallarán sus cualidades profesionales operativas para la concurrencia a la capacitación; luego participarán de un examen de visu llevado adelante por el coordinador del curso donde se definirá su correspondiente aceptación o no a la referida capacitación. La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 10 (diez) cursantes.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

El presente curso, se halla destinado a la capacitación en el manejo responsable de la toma de decisiones en la conducción táctica de un vehículo identificable en situaciones operativas de la especialidad de Infantería.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente de conocimientos para el desempeño de la función policial, y especial atención en cuestiones específicas que hagan posibilitar que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente, por ello resulta fundamental dotar de conocimientos técnicos y de horas de ejercitaciones prácticas que logren internalizar en los funcionarios un hábito de manejo responsable.

**6. Objetivos.**

**6.1 Generales:**

- Adquirir el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial mediante estímulos académicos y prácticos.
- Lograr una mayor profesionalización del personal, generando un reconocimiento por su destacado desempeño laboral, creando de esta forma un incentivo para seguir superándose dentro de la especialidad.
- Desarrollar espacios de capacitación e interacción entre los funcionarios de las diferentes subdependencias de Infantería para crear un sistema único de trabajo operativo.

**6.2 Específicos**

- Certificar la idoneidad de manejo del motovehículo aplicado a la función antidisturbios.
- Generar conductas preventivas aún en episodios o circunstancias de emergencia.

**7. Carga Horaria.**

La carga horaria establecida es de 56 horas reloj, equivalentes 89 horas cátedra. El desarrollo teórico de estas unidades requerirá una carga horaria de 18 horas teóricas y 38 horas de actividad práctica, dentro de las que están incluidas las evaluaciones.

**7.1 Módulos y carga horaria.**

UNIDAD	MODALIDAD	HORAS RELOJ	
		TEORICAS	PRACTICAS
Descripción del Motovehículo	Teórica	2	
Conducción General	Teórica	2	
Formaciones de desplazamiento y traslado	Teórica/Práctica	2	4
Formaciones operativas	Teórica/Práctica	2	4
Ley de tránsito y responsabilidad policial en el manejo	Teórica	2	
Uniforme y equipo adecuado (carga y sobrecarga)	Teórica	2	
Conducción General sin acompañante	Práctica		6
Conducción General con acompañante	Práctica		6
Formaciones operativas con acompañante	Teórica/Práctica		4
Formaciones Operativas con disparos	Teórica/Práctica	2	10

de escopetas y/o Agentes químicos policiales.			
Evaluaciones	Teórica/Práctica	4	4
<b>Carga Horaria Parcial</b>		<b>18</b>	<b>38</b>
<b>Carga Horaria Total</b>		<b>56</b>	

### 8. Modalidad.

Modalidad presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas, en horarios diurnos y nocturnos.

#### 8.1 Requisitos de ingreso.

- Presentación voluntaria, luego de haber sido seleccionado.
- Fotocopia y Original del Carnet de Conductor de Motos en vigencia, extendido por el Municipio del domicilio del cursante.

#### 8.2 Causales de exclusión.

Podrá ser formalmente materializada por el Coordinador del Curso e informada mediante nota de estilo para conocimiento al C.A.E.E.P., la que tendrá efecto inmediato para el cursante. Siendo las causales de exclusión las siguientes:

- No poseer el perfil operativo requerido para la función en la que se lo está capacitando resultante de los informes realizados por los diferentes instructores durante el desarrollo del curso.
- No cumplir con el 80% de asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al coordinador del curso nota de estilo solicitando su exclusión voluntaria.
- No haber aprobado las instancias evaluativas prácticas y/o teóricas.
- No guardar la debida compostura, decoro y conducta como alumno respecto del resto de los cursantes, instructores o cualquier otra persona durante el desarrollo del curso.

### 9. Duración.

Dos (02) semanas no consecutivas, a fin que los cursantes cumplan con las tareas de investigación y la elaboración de trabajos prácticos.

### 10. Lugar.

Las horas teóricas se realizarán en: el Auditorio de la Dirección de Infantería, ubicado en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata.

Las actividades prácticas se realizarán en el playón de Maniobras de la Dirección de Infantería; en el predio de las Escuelas de Policía "Juan Vucetich" y/o "Julio Dantas", ubicadas en el Camino Centenario Km. 17,500 y 19 respectivamente de la localidad de Berazategui; y en el Paseo del Bosque de la Ciudad de La Plata.

La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas mediante nota de estilo con antelación al C.A.E.E.P. detallando días, horarios, y lugares en los que se programarán, teniendo en cuenta principalmente condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

Siempre que sean necesarios traslados de personal a diferentes lugares, se realizarán desde la Dirección de Infantería hasta el punto de la práctica pudiendo excepcionalmente programarse la presentación de los cursantes por sus propios medios en el lugar.

### 11. Contenidos mínimos.

UNIDAD 1: Presentación del curso. Descripción del Motovehículo. Conducción General. Ley de tránsito y responsabilidad policial en el manejo.

UNIDAD 2: Uniforme y equipo adecuado (carga y sobrecarga). Parámetros de conducción sin y con acompañante. Manejo operativo con disparos de escopeta y utilización de disuasivos químicos por parte del acompañante.

UNIDAD 3: Formaciones de desplazamiento y traslado. Formaciones operativas. Respuesta operativa con interacción de agentes químicos.

UNIDAD 4: Formaciones en apoyo a Grupos de Infantería. Formaciones de apoyo a Guías con Canes Antidisturbios. Formaciones de apoyo a Personal de Caballería en situaciones antidisturbios.

### 12. Evaluación.

Se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño por parte de cada instructor en la que se dará un valor numérico de 1 a 10.
- Evaluaciones teóricas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- Evaluaciones prácticas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria, quedando como decisión final del

coordinador el otorgamiento de la instancia de recuperación, de acuerdo al análisis general de desempeño del cursante, la que se fundamentará por escrito notificándose al cursante y archivándose posteriormente. Se elevará copia al C.A.E.E.P de las actuaciones producidas.

**13. Bibliografía.**

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 24.449/94, Ley Nacional de Tránsito de la República Argentina.
- Anexo L del Dec. Reglamentario 779/95.
- Ley 13.482/06, Ley de unificación de las normas de organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.982/09, Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto Ley 1050/09, Reglamentación de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Manual para el usuario de la fábrica Yamaha, entregado con los motovehículos provistos por la Institución.
- Introducción a la Accidentología Vial, Triangulo Accidentológico, Víctor Irureta.
- Instituto de Seguridad Vial y Educación ([www.ISEV.com.ar](http://www.ISEV.com.ar)).
- Técnicas de conducción en Motocicleta ([www.gassattack.com](http://www.gassattack.com)).
- Manejo defensivo en Motocicleta ([www.cesvi.com.ar](http://www.cesvi.com.ar)).
- Consejos y técnicas de Motociclismo ([www.motociclismo.es](http://www.motociclismo.es)).
- Técnica y reacción de supervivencia, Curvas y Contra Curvas. Manual Circulación Segura.
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería aún no protocolizada producida por el Coordinador e Instructores en base a Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Dirección de Infantería, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas y en capacitación de efectivos policiales.

**14.1 Coordinador del Curso.**

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel

**14.2 Nómina de Instructores.**

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel
2	Ofl. Subinsp.	164.679	BENITEZ, Ángel Esteban
3	Ofl. Subinsp.	170.368	ALI, Leandro Damián
4	Teniente	158.635	PALAVECINO, Alejo Damián
5	Subteniente	163.851	ESTEACHE, Favio Iván
6	Sargento	173.548	PEREZ PARENGO, Gastón
7	Sargento	177.738	VIDELA, Mariano

**15. Logística y medios.**

**15.1 Equipo personal por efectivo.**

Cada cursante deberá presentarse al momento del inicio del curso y en forma diaria con los siguientes elementos:

- Uniforme diario y operacional de la especialidad.
- Elementos de escritura y toma de apuntes.
- Elementos de higiene personal.
- Chaleco operativo de transporte personal.

---

**LA PLATA, 19 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-316.285/16, por el cual la Dirección de Infantería, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Operadores de Agentes Químicos Policiales", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Operadores de Agentes Químicos Policiales", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Subayudante (con 02 años de antigüedad cumplidos) y, en el Subescalafón General con la jerarquía de Sargento. La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de infantería.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección de infantería para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 044.**

**Cdor PATRICIO LOMBILLA  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Curso de Capacitación**  
**“Operador de Agentes Químicos Policiales”**

**1. Materia.**

Operador de Agentes Químicos Policiales.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso de capacitación de carácter teórico y práctico.

**3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

La Dirección de Infantería, con el aval de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Infantería, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.) la organización del mismo.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta estará destinada al personal policial dependiente de la Dirección de Infantería que se encuentre en condiciones operativas; y que cuenten, en el Subescalafón Comando con la jerarquía de Oficial Subayudante (con 02 años de antigüedad cumplidos), y en el Subescalafón General con la jerarquía de Sargento.

Los cursantes deberán ser propuestos por sus Jefes Directos mediante informe dirigido al Jefe de la Dirección de Infantería, en el que detallarán sus cualidades profesionales operativas para la concurrencia a la capacitación; luego participarán de un examen visu llevado adelante por el coordinador del curso, donde se definirá su correspondiente aceptación o no a la referida capacitación. La presente propuesta puede extenderse también a personal de otras dependencias y/o especialidades policiales de este Ministerio; como así también, a personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad de otras provincias.

**4.1 Cupo.**

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 30 (treinta) cursantes.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

El presente curso, se halla destinado a la capacitación en el manejo responsable de agentes químicos de uso policial en situaciones operativas antidisturbios. La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente de conocimientos para el desempeño de la función policial, y especial atención en cuestiones específicas que hagan posibilitar que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente, por ello resulta fundamental dotar de conocimientos técnicos y de horas de ejercitaciones prácticas que logren internalizar en los funcionarios un hábito de trabajo responsable.

**6. Objetivos.**

**6.1 Generales:**

- Adquirir el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial mediante estímulos académicos y prácticos.
- Lograr una mayor profesionalización del personal, generando un reconocimiento por su destacado desempeño laboral, creando de esta forma un incentivo para seguir superándose dentro de la especialidad.
- Desarrollar espacios de capacitación e interacción entre los funcionarios de las diferentes subdependencias de Infantería para crear un sistema único de trabajo operativo.

**6.2 Específicos:**

- Adquirir conocimientos específicos como operador de agentes químicos de uso policial.
- Aplicar las técnicas específicas del operador en coordinación con el grupo especializado.

**7. Carga Horaria.**

La carga horaria establecida será de 32 horas reloj, equivalentes a 48 horas cátedras. El desarrollo teórico de estas materias requerirá una carga horaria de 21 horas teóricas y 11 horas de actividad práctica, dentro de las que están incluidas las evaluaciones.

7.1 Módulos y carga horaria.

UNIDAD	MODALIDAD	HORAS RELOJ	
		TEORICAS	PRACTICAS
Procedimiento Operativo de Infantería	Teórica	2	
Principios básicos de actuación policial	Teórica	2	
Formaciones y señas operativas	Teórica	2	
Normas de Seguridad en el manejo de armas Policiales	Teórica/Práctica	1	1
Agentes Químicos de uso policial	Teórica	4	
Manejo de agentes químicos policiales	Teórica/Práctica	1	1
Ejercicios Operativos de la especialidad	Práctica		4
Primeros Auxilios en situaciones operativas	Teórica/Práctica	2	2
Uso de la escopeta lanza gases y la bocacha	Teórica/Práctica	1	1
Evaluación	Teórica/Práctica	6	2
<b>Carga Horaria Parcial</b>		<b>21</b>	<b>11</b>
<b>Carga Horaria Total</b>		<b>32</b>	

**8. Modalidad.**

Modalidad presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas, en horarios diurnos y nocturnos.

8.1 Requisitos de ingreso.

- Presentación voluntaria, luego de haber sido seleccionado.
- Certificado de apto médico correspondiente al momento de la presentación, extendido por médico de cabecera y/o hospital público.

8.2 Causales de exclusión.

Podrá ser formalmente materializada por el Coordinador del Curso e informada mediante nota de estilo para conocimiento al C.A.E.E.P., la que tendrá efecto inmediato para el cursante. Siendo las causales de exclusión las siguientes:

No poseer el perfil operativo requerido para la función en la que se lo está capacitando resultante de los informes realizados por los diferentes instructores durante el desarrollo del curso.

No cumplir con el 80% de asistencia al curso.

Que el cursante haga entrega al coordinador del curso nota de estilo solicitando su exclusión voluntaria.

No haber aprobado las instancias evaluativas prácticas y/o teóricas.

No guardar la debida compostura, decoro y conducta como alumno respecto del resto de los cursantes, instructores o cualquier otra persona durante el desarrollo del curso.

**9. Duración.**

Cuatro (04) días, con horarios diurnos y nocturnos.

**10. Lugar.**

La modalidad teórica se realizará en el Auditorio de la Dirección de Infantería, sito en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata. Las actividades prácticas se realizarán en el playón de Maniobras de la Dirección de Infantería, sito en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata; y en el predio de las Escuelas de Policía "Juan Vucetich" y/o "Julio S. Dantas", ubicadas en el Camino Centenario Km. 17,5 y 19 respectivamente, de la localidad de Berazategui.

La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas mediante nota de estilo con antelación al C.A.E.E.P. detallando días, horarios, y lugares en los que se programarán, teniendo en cuenta principalmente condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

Siempre que sean necesarios traslados de personal a diferentes lugares se realizarán desde la Dirección de Infantería hasta el punto de la práctica designado, pudiendo excepcionalmente programarse la presentación de los cursantes por sus propios medios en el lugar.

**11. Contenidos mínimos.**

Presentación del curso y del cuerpo docente, Materias. Sistema de calificaciones, exclusiones y aprobación del curso.

UNIDAD 1: Principios básicos de actuación Policial. Identificación de formaciones de control de disturbios de infantería. Procedimiento Operativo de Infantería. Escala de la fuerza aplicada al uso de agentes químicos policiales.

**UNIDAD 2:** Formaciones y Señas Operativas de la especialidad de Infantería. Normas de seguridad en el manejo de armas policiales.

**UNIDAD 3:** Agentes Químicos de Uso Policial. Descripción técnica: composición química, identificación, presentación, normativa internacional de colores. Tipos: Lacrimógenos, nauseantes, irritantes. Efectos: concentración, tiempo de exposición, límites de tolerancia. Modo de uso y campo de acción: de mano, presurizados, de candela y de expansión forzada.

**UNIDAD 4:** Primeros Auxilios Básicos en situaciones Operativas por el uso de agentes químicos de uso Policial.

**UNIDAD 5:** Manejo de la Escopeta Lanzagases, y de la Bocacha para el tiro con escopeta.

**UNIDAD 6:** Ejercitaciones prácticas: Uso y manejo de agentes químicos. Uso de la escopeta Lanzagases. Uso de la Bocacha.

**12. Evaluación.**

Se llevará delante de la siguiente manera:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño por parte de cada instructor en la que se dará un valor numérico de 1 a 10.
- Evaluaciones teóricas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- Evaluaciones prácticas en la que se darán un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos.
- No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria, quedando como decisión final del coordinador el otorgamiento de la instancia de recuperación, de acuerdo al análisis general de desempeño del cursante, la que se fundamentará por escrito notificándose al cursante y archivándose posteriormente. Se elevará copia al C.A.E.E.P de las actuaciones producidas.

**13. Bibliografía.**

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.482/06, Ley de unificación de las normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 13.982/09, Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto Ley 1050/09, Reglamentación de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Manual de armas y de tiro, Juan C. Larrea, Editorial Universidad, Año 1998, Buenos Aires, Argentina.
- Def-Tec Corporation, catálogo de productos y especificaciones técnicas.
- Dvd y bibliografía de capacitación sobre Uso de Disuasivos Químicos (Uso de Gases), producción interna de la Dirección de infantería, Año 2006.
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería aún no protocolizada producida por el Coordinador e Instructores en base a Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Dirección de Infantería, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas y en capacitación de efectivos policiales.

14.1 Coordinador del Curso.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel

14.2 Nómina de Instructores.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido/s y Nombre/s
1	Crio. Insp.	18.066	GARCIA, Alberto Tomás
2	Comisario	18.885	PERALTA, Rubén Miguel
3	Subcrio.	23.800	MENDEZ, Marcelo Daniel
4	Ofi. Ppal.	27.352	ISON, Marcelo
5	Teniente 1°	145.024	MIRANDA, Claudio
6	Teniente	163.187	MEDEROS, Diego Germán
7	Teniente	158.635	PALAVECINO, Alejo Damián
8	Sargento	190.176	PERSICO, Jonathan

**15. Logística y medios.**

15.1 Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá presentarse al momento del inicio del curso y en forma diaria con los siguientes elementos:

Uniforme diario y operacional de la especialidad. Elementos de escritura y toma de apuntes.

Elementos de higiene personal.

Chaleco operativo de transporte personal.

15.2 Infraestructura.

Para el dictado de clases se utilizará el espacio físico facilitado por la Dirección de Infantería, salvo cuestiones prácticas explicitadas para cada caso en particular, detalladas oportunamente.

15.3 Racionamiento.

Será suministrado y administrado por la Dirección de Infantería en coordinación con las dependencias de origen de cada efectivo dentro de lo estimado en forma mensual sin causar erogaciones extras al erario provincial.

15.4 Movilidad.

La movilidad para el traslado de los cursantes será provista por la Dirección de Infantería.

15.5 Equipamiento.

Se requerirá en principio equipo propio de la función policial y de la especialidad en particular, en conjunto con los provistos por la institución y de existencia en la Dirección de Infantería.

Se utilizarán además medios técnicos (reproducciones de video, proyecciones particulares, pizarrones, marcadores, etc.) provistos por la Administración de la Dirección de Infantería.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Infantería.

---

LA PLATA, 18 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-175.495/16 y su agregado 21.100-175.493/16,

y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **"BACCARAT SEGURIDAD S.R.L."**, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Patricia Elida Zapata;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"BACCARAT SEGURIDAD S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"BACCARAT SEGURIDAD S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la Montgolfier N° 5196 de la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la señora Patricia Elida Zapata, titular del D.N.I. N° 18.325.365.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 595.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de**  
**Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 22 de agosto de 2016.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-555.474/15 y sus agregados 21100-699.057/15 y 21.100-263.203/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **"FERMINO SEGURIDAD S.R.L."** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley 12.297, respecto del señor Ángel Gustavo Dana;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"FERMINO SEGURIDAD S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43° inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA**  
**OFICINA PROVINCIAL PARA LA**  
**GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"FERMINO SEGURIDAD S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Sarmiento N° 654 Piso 12 Oficina F de la localidad y Partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Ángel Gustavo Dana, titular del D.N.I N° 13.265.825.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 596.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de**  
**Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 22 de agosto de 2016.

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-622.428/15 y sus agregados 21100-622.425/15, 21.100-622.427/15 y 21.100-622.426/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **"AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A."** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley 12.297, respecto del señor Raúl Alberto Buiz;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43° inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle 12 de Octubre N° 5324 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Raúl Alberto Buiz, titular del D.N.I N° 4.643.375.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 597.**

**ALBERTO GRECO**  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de  
Seguridad  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

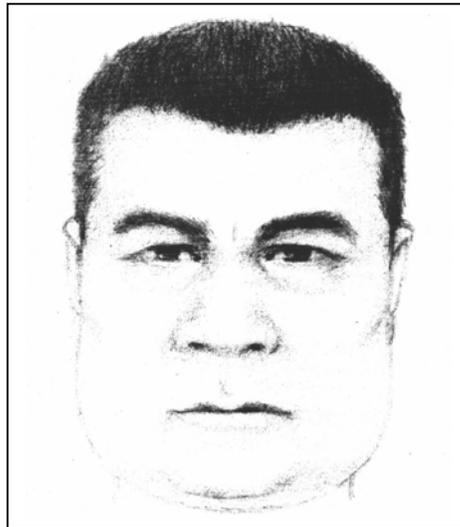
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 mts., peso 95 a 100 kg., cutis morocho, cabello y ojos negros. Ordenarla U.F.I. y J. N° 12 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría del Dr. Gastón E. Zivec. Causa N° 13-00-021098-14, caratulada "ROBO AGRAVADO (ARTÍCULO 163) - VMA. PEÑA JOEL LEONEL". Causa N° 13-00-021098-14.



2.- SPOTO LUCAS SANTIAGO: 26 años de edad, D.N.I. 35.172.243, empleado. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura, tez blanca, cabello corto castaño oscuro, ojos marrones y barba candado, como seña particular posee tatuaje del club Temperley en su pierna derecha y un aro en la ceja izquierda. El cual se retiró de su domicilio sito en 25 de mayo N° 1327, esquina San Roque, a bordo de su motovehículo marca Cerro, modelo 125, color negro, dominio colocado 110-KKH, vistiendo jeans azul, campera negra, zapatillas negras y casco negro con dibujos blancos. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 3ra. - Temperley. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-353.039/16.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



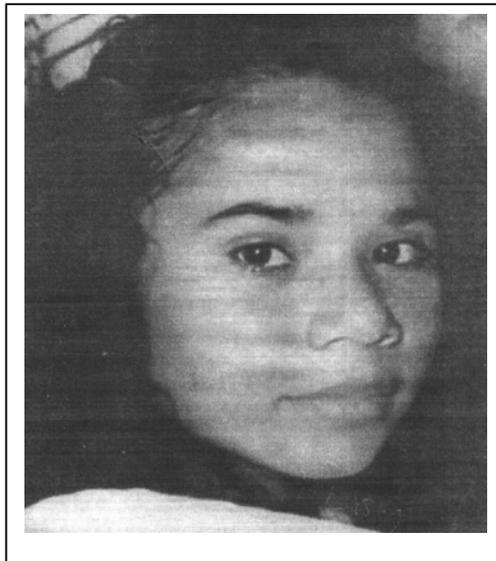
## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- TOMASELLA ABRIL AGOSTINA: de 9 años de edad. TOMASELLA JULIETA: de 4 años de edad, ambas se ausentaron el día 13/07/2016 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. Solicitarla Jefe Convenio Policial Corrientes por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción N° 1, Sec. 1 de Goya, Provincia de Corrientes. Expediente N° 21.100-345.321/16.



2.- ARANDA NANCY MARISOL: de 17 años de edad, D.N.I 41.949.409. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,55 mts. de altura, cutis trigueña, cabello negro corto por el hombro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee pearcing sobre el labio. Solicitarla Jefe Convenio Policial Corrientes por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Menores N° 3 a cargo de la Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez. Caratulada "ARANDA NANCY MARISOL S/ FUGA - CAPITAL". Expediente N° 21.100-352.356/16.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

---

1.- IMBROINISO DAIANA SOLEDAD: argentina, de 20 años de edad, D.N.I 40.096.627, soltera, instruida, desempleada, hija de Karina Susana. Misma resulta ser de contextura fisica delgada, 1,75 mts. de altura, tez trigueña, cabello castaño corto hasta los hombros y ojos marrones oscuros, como seña particular posee tatuaje "DANTE" que le ocupa todo el pecho. Quien el día 13 de agosto de 2016 alrededor de las 21:00 horas, se retiró de su domicilio sito en calle Av. Bosques N° 71 entre Molier y Luis Agote, de Florencio Varela, para concurrir al domicilio de su madre, vistiendo jeans negro, campera negra y verde y zapatillas tipo botas blancas marca Reebok. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Intervienen U.F.I y J. N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Sumario Q.5-1432/16, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-357.642/16.

